

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.)  
y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

## Ministerio de Estado:

Real orden dando las gracias á los señores que han formado el Tribunal de oposiciones á una plaza de pensionado por la Pintura de paisaje en Roma por el buen desempeño de su cometido.

Centro de Información Comercial.—Noticias semanales del mercado de Olesa.

## Ministerio de Marina:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

## Ministerio de Hacienda:

Dirección general de la Deuda pública.—Subastas para la amortización de acciones de obras públicas y de carreteras de las emisiones que se expresan.

Llamamiento de pagos y entrega de valores que se expresan.

Banco de España.—Su situación en 8 del actual.

## Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Sanidad.—Resumen de las defunciones y nacimientos ocurridos en las capitales de provincia de España durante el mes de Enero de 1902.

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden aprobatoria de la propuesta, que se acompaña, de los individuos que han de constituir la Junta Central de organización y propaganda del VI Congreso internacional de Arquitectos que ha de celebrarse en esta Corte en Abril de 1903.

Subsecretaría.—Rectificación al anuncio de convocatoria para la provisión por traslado de la cátedra de Latín del Instituto de Cádiz.

Instituto agrícola de Alfonso XII.—Subasta para la venta de leña.

## Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Ley declarando de interés general el puerto de Melilla.

Otras relativas á inclusión de las carreteras que se expresan en el plan general de las del Estado.

Otras sobre concesión de ferrocarriles.

Real decreto estableciendo una enseñanza práctica de horticultura y jardinería en la Granja Central del Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Otro aprobando la adjunta instrucción para el abono de indemnizaciones al personal facultativo agrónomo.

Real orden disponiendo se publique en la GACETA el adjunto escalafón general definitivo de los empleados activos y cesantes dependientes de este Ministerio.

Otra disponiendo que las cañadas, cordeles y veredas que

se hallen intactas por gérmenes de langosta se escarifiquen con aparatos que proporcionará el Estado.

Dirección general de Obras públicas.—Subastas para conservación de carreteras.

## Asociación Matritense de Caridad:

Estados de contabilidad de esta Asociación, correspondientes al mes de Febrero próximo pasado.

## Tribunal de Cuentas del Reino.

Tribunal de oposiciones á plazas de Contadores.—Convocando opositores á una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, Contador de la de terceros, vacante en dicho Tribunal de Cuentas.

## Administración provincial:

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo.—Subasta para la concesión de una marisma en la ría de Navia.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

## Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados militares y de primera instancia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

## LEYES

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se declara de interés general el puerto de Melilla.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil novecientos dos.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Agricultura,  
Industria, Comercio y Obras públicas,  
Miguel Villanueva y Gómez.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras una que, partiendo de la de Santa Cruz de la

Palma á Candelaria, en Buenavista (Canarias), y atravesando la cumbre, termine en la Villa del Pazo.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se observarán las disposiciones generales relativas á planes, estudio y construcción de carreteras del Estado, con las modificaciones siguientes:

El trazado de esta carretera obedecerá principalmente á la condición de seguir en todo lo posible la dirección de los caminos rurales existentes, con las rectificaciones y ensanches indispensables. La latitud total será, por término medio, de cinco metros.

El radio de las curvas se reducirá hasta seis; la inclinación de las rasantes podrá llegar hasta el 9 por 100 y aun traspasar este límite si se obtuvieren ventajas económicas de consideración, y se proscriben en la ejecución de la obra todo el material de lujo.

Por último, el firme estará formado por una sola capa de 15 centímetros de espesor, debidamente recibido y consolidado.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil novecientos dos.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Agricultura,  
Industria, Comercio y Obras públicas,  
Miguel Villanueva y Gómez.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de la de Santiago á Camariñas, en el punto denominado de Las Barreiras, pase por los poblados de Braus de Arriba, Aguiar, Pedrouso, Bulatiña, Alcaidón, Soiglesia, Estiar, Perros, Cirro, Escusa, Salvador, Salajanes, Chave de Fonte, Sixto, Picaraña, cortando la de Santiago á Noya, y termine en la de Santiago á Pontevedra, en las inmediaciones de la estación de Santiago á Pontevedra, en la Esclavitud.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se observarán las disposiciones generales relativas á planes, estudio y construcción de carreteras del Estado, con las modificaciones siguientes:

El trazado de esta carretera obedecerá principalmente á la condición de seguir en todo lo posible la dirección de los caminos rurales existentes, con las rectificaciones y ensanches indispensables. La latitud total será por término medio de cinco metros.

El radio de las curvas se reducirá hasta seis; la inclinación de las rasantes podrá llegar hasta el 9 por 100 y aun traspasar este límite si se obtuvieren ventajas económicas de consideración, y se proscribirá en la ejecución de la obra todo material de lujo.

Por último, el firme estará formado por una sola capa de 15 centímetros de espesor, debidamente recibido y consolidado.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes,

Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil novecientos dos.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Agricultura,  
Industria, Comercio y Obras públicas,  
**Miguel Villanueva y Gómez.**

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras una que, partiendo de Candelaria, en la isla de Palma, provincia de Canarias, termine en Barlovento, pasando por Punta Gorda y Garafia.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se observarán las disposiciones generales relativas á planes, estudio y construcción de carreteras del Estado, con las modificaciones siguientes:

El trazado de esta carretera obedecerá principalmente á la condición de seguir en todo lo posible la dirección de los caminos rurales existentes, con las rectificaciones y ensanches indispensables. La latitud total será por término medio de cinco metros.

El radio de las curvas se reducirá hasta seis, la inclinación de las rasantes podrá llegar hasta el 9 por 100 y aun traspasar este límite si se obtuvieren ventajas económicas de consideración, y se proibirá en la ejecución de la obra todo material de lujo.

Por último, el firme estará formado por una sola capa de 15 centímetros de espesor, debidamente recobado y consolidado.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil novecientos dos.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Agricultura,  
Industria, Comercio y Obras públicas,  
**Miguel Villanueva y Gómez.**

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Teodoro de Más y Nadal la concesión de un ferrocarril, sin subvención alguna del Estado, de servicio particular y uso público, de vía estrecha y tracción eléctrica que, partiendo de Vich, en la provincia de Barcelona, vaya á empalmar con el ferrocarril de Gerona á Olot, en el sitio llamado Pasteral de Amer, en la provincia de Gerona.

Art. 2.º Dicho ferrocarril queda declarado de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa y ocupación de los terrenos de dominio público y demás efectos legales, y su construcción se sujetará al proyecto presentado en el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, previa su aprobación por éste.

La concesión se otorgará con arreglo á lo preceptuado en la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y al reglamento para su ejecución de 24 de Mayo de 1878.

Art. 3.º El plazo para la construcción será de seis años, á contar desde la fecha de la concesión, y ésta se hará por noventa y nueve años, con arreglo á la vigente ley de Ferrocarriles.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil novecientos dos.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Agricultura,  
Industria, Comercio y Obras públicas,  
**Miguel Villanueva y Gómez.**

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Luis Rueda, como Gerente de la Sociedad minera de Berástegui, sin subvención del Estado, la concesión de la construcción y explotación por noventa y nueve años de un ferrocarril económico ó de vía estrecha que, partiendo de la estación de Tolosa, de la línea de Madrid á Irún, termine en las minas de hierro del término municipal de Berástegui.

Art. 2.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado en el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, salvo las reformas que acuerde la Superioridad, y con sujeción á lo que prescriben la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y el reglamento para su ejecución de 24 de Mayo de 1878.

Art. 3.º Se considerará la línea de utilidad pública, con derecho á la expropiación forzosa, al uso de los terrenos del dominio público y á disfrutar de los beneficios que las leyes conceden á los de su clase.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil novecientos dos.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Agricultura,  
Industria, Comercio y Obras públicas,  
**Miguel Villanueva y Gómez.**

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza á The Granada Railway Company Limited para sustituir la construcción de la parte del antiguo trazado de la línea de Murcia á Granada, comprendido entre Baza y Moreda, por la construcción de la línea de Baza á cualquier punto del ferrocarril de Linares á Almería, comprendido en el trayecto de Moreda á Guadix.

Art. 2.º Sea cual fuere la longitud de la línea que resulte, con arreglo á lo indicado en el artículo anterior, la subvención total asignada á la parte comprendida entre Baza y Moreda se aplicará á la comprendida entre Baza y el punto elegido entre Guadix y Moreda, abonándose en la forma que determine la ley de Subvención por grupos de cuatro kilómetros, á medida que éstos se construyan.

Art. 3.º La fianza que tiene constituida la Compañía The Granada Railway para responder de la construcción de Moreda á Baza, quedará afecta íntegramente á la construcción de la línea de Baza al ferrocarril de Linares á Almería, y se devolverá á la Compañía á medida que las obras ejecutadas, según certificación valorada, representen el doble del valor efectivo de dicho depósito.

Art. 4.º El plazo para la construcción de la línea será el de tres años, á contar desde la fecha en que esta proposición sea ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil novecientos dos.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Agricultura,  
Industria, Comercio y Obras públicas,  
**Miguel Villanueva y Gómez.**

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Manuel Bellido y González la construcción y explotación por noventa y nueve años, y sin subvención del Estado, de un ferrocarril de vía normal que, partiendo de Medina del Campo y pasando por Villalpando, termine en Benavente.

Art. 2.º Este ferrocarril se considerará de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y el concesionario tendrá derecho á ocupar los terrenos de dominio público y disfrutará de las demás ventajas y exenciones que las leyes conceden á los de su clase, sujetándose al proyecto presentado en el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, con las modificaciones que por el mismo Centro puedan introducirse.

Art. 3.º Las obras deberán comenzar á los seis meses de otorgada la concesión, y quedar terminadas á los cuatro años.

Art. 4.º Esta concesión se otorgará con arreglo á las prescripciones de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, incluso el reglamento de ferrocarriles y la ley Arancelaria de 1896 sobre importación de material.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil novecientos dos.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Agricultura,  
Industria, Comercio y Obras públicas,  
**Miguel Villanueva y Gómez.**

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede á la Sociedad Valenciana de Tranvías, actual concesionaria del ferrocarril de Rafelbuñol á Sagunto, un plazo de cuatro años, á contar de la promulgación de la presente ley, para terminar las obras del ferrocarril nombrado.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil novecientos dos.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Agricultura,  
Industria, Comercio y Obras públicas,  
**Miguel Villanueva y Gómez.**

#### EXPOSICIÓN

SEÑORA: La horticultura y la jardinería, hermosas ramas del arte agrícola, ofrecen en el suelo y en el clima de España las más favorables condiciones de desarrollo para constituir, después del sistema cereal y de los cultivos de la vid y del olivo á que están sometidas la mayor parte de las tierras laborables, el objeto principal de riquísima y productiva explotación. A pesar de estas ventajas naturales, nuestro atraso cultural es causa de que al presente nos encontremos en gran inferioridad respecto á otros países, como Inglaterra, Bélgica y Holanda, en los que, luchando con adversas circunstancias, se ha sabido, no obstante, lograr el mayor grado de perfección y los más admirables éxitos.

Entre nosotros gozan de justa y antiquísima fama las huertas de Valencia y Murcia y las no menos célebres vegas de Granada y de Motril, en cuya comarca se contempla en breve espacio, desde la vegetación propia de las zonas tropicales hasta las plantas de las regiones alpinas. Pero todos estos preciados dones de la Naturaleza no evitan ciertamente que, al comparar los progresos por otras naciones realizados en la horticultura y la jardinería con las rutinarias prácticas que, salvo raras y honrosas excepciones, se observan entre nosotros se echen de menos aquellas ventajas, que sólo el estudio y la enseñanza de las modernas artes agrícolas son ca-



## EXPOSICIÓN

púpacos de proporcionar. Además, hoy que la atención pública se fija muy señaladamente en la necesidad de desarrollar los sistemas de regadío, considerando como el asunto más interesante para la agricultura nacional la mayor y más provechosa utilización de las aguas, es obligación ineludible facilitar a nuestros labradores todos aquellos conocimientos que tan poderosamente influyen en el anhelado fomento de la riqueza rústica y que son necesario complemento para el satisfactorio resultado de las empresas hidrológico-agrícolas.

Para llenar cumplidamente el indicado objeto, menester fuera dar un amplio desenvolvimiento a la enseñanza técnica de todos los cultivos especiales que ofrecen más remunerador producto en el regadío; pero como esto no lo permiten los recursos de que en la actualidad es dado disponer, y como la horticultura es el primero de los dichos cultivos y no existe establecimiento alguno dedicado a su exclusivo estudio, debe, sin duda, comenzarse por crear una enseñanza práctica que acuda a esta necesidad y pueda ser el patrón a que hayan de ajustarse las que en lo sucesivo se establezcan. A esta enseñanza habrá de unirse la de la jardinería, que guarda con ella muy estrechas relaciones, y es además arte agradable y fecundo en bienes, tanto para el recreo del espíritu como para el adorno e higiene de las poblaciones.

Para fundar esta enseñanza dentro de la estricta economía a que es forzoso obedecer, se establecerá en terrenos de la Granja Central del Instituto Agrícola de Alfonso XII, como parte integrante de aquella, aprovechando para su funcionamiento los recursos de todo género que en la misma existan.

Con tales propósitos, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 7 de Marzo de 1902.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,  
Miguel Villanueva y Gómez.

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,  
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece una enseñanza práctica de horticultura y jardinería en la Granja Central del Instituto Agrícola de Alfonso XII, de cuyo establecimiento ha de formar parte integrante.

Art. 2.º El personal técnico encargado de esta enseñanza se compondrá de un Ingeniero y un Ayudante del Servicio agronómico, auxiliados por un hortelano jardinero de reconocida aptitud. Este personal se agregará al hoy existente en dicho establecimiento.

Art. 3.º El Ingeniero encargado de este servicio formará, de acuerdo con el Director de la Granja, el proyecto de instalación de esta nueva enseñanza, eligiendo dentro de la Moncloa los terrenos más adecuados para el objeto, y utilizará el personal subalterno y el material que de dicha Granja juzgue necesario, adquiriendo el que falte con cargo al presupuesto de la misma.

Art. 4.º Los que deseen adquirir esta enseñanza especial de carácter esencialmente práctico y ser considerados como alumnos, deberán cumplir los requisitos que el reglamento para la ejecución de este Real decreto determine, y obligarse a trabajar como obreros en las diferentes labores que en los campos del Instituto Agrícola de Alfonso XII sea preciso ejecutar.

Art. 5.º Las Diputaciones, Ayuntamientos y particulares podrán pensionar obreros alumnos para que adquieran los conocimientos que la nueva enseñanza tiene por objeto propagar.

Art. 6.º Los alumnos, una vez terminada su enseñanza conforme al régimen que el reglamento determine, y después de ser aprobados mediante examen, recibirán un certificado de aptitud, expedido por la Dirección de la Granja.

Art. 7.º Los paseos y jardines del Instituto Agrícola de Alfonso XII estarán encomendados al Ingeniero encargado de la nueva enseñanza, el cual, con el personal que de él depende, y de acuerdo siempre con el Director de la Granja, atenderá a su cuidado y entretenimiento.

Dado en Palacio a siete de Marzo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,  
Industria, Comercio y Obras públicas,  
Miguel Villanueva y Gómez.

SEÑORA: A pesar de las analogías de organización que existen entre el Cuerpo de Ingenieros agrónomos y los demás Cuerpos de Ingenieros civiles, mientras éstos, desde hace muchos años disfrutan, entre otras ventajas, la de poseer reglamentos e instrucciones que fijan y regulan las indemnizaciones que les corresponden percibir por las salidas del punto de su residencia para asuntos del servicio, y los derechos u honorarios que han de devengar en los diversos trabajos profesionales, el personal agronómico carece hasta hoy de una disposición superior semejante, que sin duda aconsejan concederle elementales principios de equidad y de justicia.

Es tanto más fácil de llenar este vacío, cuanto que no ha mucho tiempo se han dictado reglas sobre el particular para los Ingenieros de Montes, las cuales, con las naturales variantes que exige la índole de las respectivas atribuciones, y teniendo en cuenta antecedentes legislativos merecedores de todo respeto, pueden ser aplicables a los Ingenieros agrónomos.

Por este motivo, después de detenido estudio, han sido redactadas las prescripciones que a estos propósitos satisfacen, así en la parte relativa a aquellos servicios de carácter oficial, como en los que se practican a instancia de los Juzgados, Corporaciones y particulares.

Respecto a este último punto conviene advertir que, aun cuando los Ingenieros agrónomos vienen aplicando la tarifa que les fué concedida por Real decreto de 24 de Septiembre de 1882, las deficiencias notadas en la práctica durante largo período, y el recto propósito de igualarlos en tales derechos con los otorgados para operaciones y trabajos semejantes a los Ingenieros de Montes, justifican sin duda las modificaciones que para aquella soberana disposición en el presente proyecto se proponen.

En tales razones fundado, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 7 de Marzo de 1902.

SEÑORA

A L. R. P. de V. M.,  
Miguel Villanueva y Gómez.

## REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en aprobar la adjunta instrucción para el abono de indemnizaciones al personal facultativo agronómico y tarifa de los honorarios en servicios a particulares.

Dado en Palacio a siete de Marzo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,  
Industria, Comercio y Obras públicas,  
Miguel Villanueva y Gómez.

## INSTRUCCION

para el abono de indemnizaciones al personal facultativo agronómico y tarifa de sus honorarios en servicios a particulares.

## CAPITULO PRIMERO

## DE LAS INDEMNIZACIONES EN GENERAL

Artículo 1.º Los individuos del Cuerpo de Ingenieros agrónomos y el personal auxiliar facultativo de dicha clase devengarán indemnizaciones en los diferentes servicios y comisiones a que estén afectos, arregladas a los tipos que a continuación se expresan.

Art. 2.º En los viajes motivados por cambio de destino o por el desempeño de comisiones, y en general en todos los servicios de carácter oficial, la indemnización constará de dos partes:

1.ª Una diata fija por día de viaje ó de permanencia fuera del punto de residencia como remuneración del gasto personal; y

2.ª Abono de los gastos de movimiento.

Art. 3.º Los tipos de percepción serán, para todos los casos, los siguientes:

Categorías en el Cuerpo.	Por gasto personal diario. — Pesetas.	Ferrocarril. — Por kilómetro de recorrido.	C r e t e r a. — Por kilómetro de recorrido en carruaje.
Inspector general...	30	0.12	0.30
Ingeniero Jefe....	20	0.12	0.30
Ingeniero subalterno.....	15	0.12	0.30
Ayudante.....	10	0.09	0.20

En el caso de que las visitas ó comisiones exigiesen viajes por mar, los gastos de movimiento se abonarán mediante justificantes.

Art. 4.º Cuando el medio de locomoción no sea el ferrocarril ó la diligencia, se abonarán cuatro pesetas al Ingeniero y tres pesetas al Ayudante por gasto de caballo y día de viaje.

Los mismos tipos se abonarán en los casos en que los sitios donde radiquen los trabajos disten del lugar en que pernocte el personal más de tres kilómetros.

Art. 5.º En las comisiones oficiales al extranjero que motiven viajes costosos y gastos que no estén en armonía con los tipos fijados, el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas señalará la indemnización que ha de percibir cada uno de los individuos nombrados.

Art. 6.º En todos los servicios del Estado encomendados al personal facultativo agronómico, tendrán derecho sus individuos a percibir indemnizaciones por los conceptos siguientes:

Por salidas de la residencia oficial para visitar los establecimientos de enseñanza y experimentación agrícolas, laboratorios químicos y estaciones especiales; por las visitas de inspección a los servicios provinciales y otros; por salidas para la toma de datos estadísticos de las cosechas y formación de las Memorias reglamentarias anuales; para la ejecución de estudios y trabajos de campo; y en general, por todos los viajes motivados en asuntos del servicio, aunque no estén marcados en disposiciones especiales.

Art. 7.º Para aquellos servicios que originen gastos cuantiosos de representación, y en todos los casos en que los tipos señalados por esta instrucción no correspondan a la importancia de la comisión que se confiera, el Ministro de Agricultura queda autorizado para señalar las indemnizaciones extraordinarias que estime convenientes.

## CAPITULO II

## REGLAS QUE HAN DE OBSERVARSE PARA EL PERCIBO DE INDEMNIZACIONES

Art. 8.º Las indemnizaciones que devengue el personal facultativo del Servicio agronómico que sean de cuenta del Estado, se incluirán en las relaciones mensuales de gastos que se formen para cada servicio ó dependencia, y se cargarán al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto general del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

La del Inspector general y las de los Ingenieros Jefes, Vocales de la Junta Consultiva, que por orden de la Superioridad practiquen visitas de inspección, se incluirán en las documentaciones mensuales de gastos y serán abonadas con cargo al capítulo a que corresponda el servicio que sea objeto de la inspección.

Art. 9.º La residencia del Inspector y demás individuos de la Junta Consultiva será Madrid. La de los Ingenieros Jefes del servicio, la capital de la provincia donde tengan instaladas las oficinas; y la de los demás Ingenieros, la que designe la Dirección general de Agricultura. Para los Ayudantes podrá señalarla su Jefe inmediato, previa consulta y aprobación de la Superioridad.

Art. 10.º Las indemnizaciones de todas clases se devengarán solamente por el número de días que para el servicio de que se trate sea absolutamente indispensable la permanencia fuera del punto oficial de destino, del personal encargado de desempeñarlo.

Art. 11.º El personal facultativo agronómico dará aviso a sus respectivos Jefes inmediatos de la fecha en que se ausente de su residencia, del objeto de su viaje y del día en que regresan a la misma.

Art. 12.º Todos los funcionarios facultativos de Agricultura llevarán un libro Diario de operaciones en la forma prescrita por las disposiciones vigentes ó que se prescriban en adelante.

Al regresar de cada visita los Ingenieros, darán cuenta a la Dirección general de Agricultura del resultado de la misma, observaciones que hayan hecho y órdenes que hayan dictado.

Los Ayudantes presentarán a su Jefe inmediato el Diario en que consten iguales observaciones, al pie de las cuales estampará éste su conformidad ó las modificaciones que juzgue oportunas.

Anotarán además las instrucciones que comuniquen a sus subordinados en las libretas de estos.

Los Ingenieros Jefes del Servicio agronómico, al autorizar las nóminas mensuales de indemnizaciones, lo harán con la fórmula siguiente: «Declaro, bajo mi responsabilidad, que todos los individuos comprendidos en esta nómina llevan el Diario de operaciones en la forma prevenida.»

Art. 13.º Las indemnizaciones por traslación se abonarán





José Garnelo, D. Francisco Aznar, D. Manuel Domínguez, D. Antonio Muñoz Degraín, D. Ricardo de los Ríos, D. Cecilio Pla, D. Juan Martínez Abades y D. Manuel Villegas Briera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente del Tribunal de oposiciones, por el celo e inteligencia con que han desempeñado su cometido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1902.

EL DUQUE DE ALMODÓVAR DEL RIO

Sr. Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Comité de iniciativa del VI Congreso internacional de Arquitectos, que ha de celebrarse en esta Corte en Abril de 1903, á la que acompaña propuesta de los individuos que han de constituir la Junta Central de organización y propaganda de dicho Congreso;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien prestar la superior aprobación á la referida propuesta, nombrando á los que en ella figuran, y disponiendo que se publiquen sus nombres en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Comisión organizadora del VI Congreso internacional de Arquitectos, que ha de celebrarse en Madrid en Abril de 1903, y al que se refiere la Real orden de 6 de Marzo de 1902.

#### PRESIDENTES DE HONOR

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.  
Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.  
Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.  
Excmo. Sr. Ministro de Estado.  
Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.  
Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

#### PRESIDENTE DEL CONGRESO Y DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Sr. D. Federico Aparici y Soriano, Director de la Escuela de Arquitectura de Madrid.

#### COMITÉ DE INICIATIVA NOMBRADO POR EL CENTRAL DE PARÍS

Sr. D. Ricardo Velázquez y Bosco, Delegado del Gobierno español en el Congreso de 1900.  
Sr. D. José Urioste y Velada, ídem ídem.  
Sr. D. Enrique María Repullés y Vargas, ídem de la Sociedad central de Arquitectos españoles en el mismo.

#### VICEPRESIDENTES

Sr. D. Simeón Avalos, Presidente de la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.  
Sr. D. Luis Domenech, ex Director de la Escuela de Arquitectura de Barcelona.  
Sr. D. Ricardo Velázquez, individuo que constituye el Comité de iniciativa.  
Sr. D. José Urioste, ídem ídem.  
Sr. D. Enrique María Repullés y Vargas, ídem ídem.

#### SECRETARIO GENERAL

Sr. D. Tomás Gómez Acebo.

#### SECRETARIOS AJUNTOS

Sr. D. Pablo Aranda.  
Sr. D. Luis María Cabello y Lapiedra.  
Sr. D. Vicente Lampérez.  
Sr. D. Eduardo Reynals.

#### VOCALES HONORARIOS

Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo.  
Excmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá.  
Excmo. Sr. Gobernador de Madrid.  
Excmo. Sr. Alcalde de Madrid.  
Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Excmo. Sr. Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Excmo. Sr. Director de la Real Academia de la Historia.

Excmo. Sr. D. Francisco Fernández y González, de la Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando.

Excmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro, ídem ídem.

Excmo. Sr. D. Emilio Nieto, ídem ídem.

Excmo. Sr. D. Antonio García Alix, ídem ídem.

Excmo. Sr. Director del Museo Arqueológico.

Excmo. Sr. Director del Museo de Reproducciones.

Excmo. Sr. Presidente del Ateneo.

Sr. Director del periódico *La Correspondencia de España*.

Sr. Director del periódico *La Epoca*.

Sr. Director del periódico *El Globo*.

Sr. Director del periódico *Heraldo de Madrid*.

Sr. Director del periódico *El Imparcial*.

Sr. Director del periódico *El Liberal*.

#### VOCALES ARQUITECTOS

Sr. D. Eduardo Adaro.....	Madrid.
Sr. D. Juan Agapito Revilla.....	Valladolid.
Sr. D. Severino Achúcarro.....	Bilbao.
Sr. D. Luis Aladreu.....	San Sebastián.
Sr. D. Manuel Aniba! Alvarez.....	Madrid.
Sr. D. Fernando Arbós.....	Idem.
Sr. D. José de Astiz.....	Idem.
Sr. D. Angel Barbero.....	Valencia.
Sr. D. Joaquín Belda.....	Idem.
Sr. D. Mariano Belmás.....	Madrid.
Sr. D. Tomás Brioso.....	Málaga.
Sr. D. José Camaña.....	Valencia.
Sr. D. Mariano Carderera.....	Madrid.
Sr. D. Santiago Castellanos.....	Idem.
Sr. D. Narciso Clavería.....	Idem.
Sr. D. Mariano Contreras.....	Granada.
Sr. D. Pedro Domínguez Ayerdi.....	Madrid.
Sr. D. Manuel Echave.....	San Sebastián.
Sr. D. Enrique Epalza.....	Bilbao.
Sr. D. Luis Estave.....	Madrid.
Sr. D. Antonio Farrés.....	Idem.
Sr. D. Adolfo Fernández Casanova.....	Idem.
Sr. D. Joaquín Fernández y Menéndez..	Idem.
Sr. D. Modesto Fossás Pi.....	Barcelona.
Sr. D. Augusto Font.....	Idem.
Sr. D. Enrique Fort.....	Madrid.
Sr. D. Pedro García Fabia.....	Barcelona.
Sr. D. José Goicoa.....	San Sebastián.
Sr. D. José Grases.....	Madrid.
Sr. D. Francisco Hernández Rubio.....	Jerez.
Sr. D. Luis Sandecho.....	Madrid.
Sr. D. Juan B. Lázaro.....	Idem.
Sr. D. Mariano López Sánchez.....	Idem.
Sr. D. José López Sallabery.....	Idem.
Sr. D. Francisco Luis Tomás.....	Logroño.
Sr. D. Ricardo Magdalena.....	Zaragoza.
Sr. D. Manuel Martínez Angel.....	Madrid.
Sr. D. Miguel Mathet y Coloma.....	Idem.
Sr. D. Arturo Mérida.....	Idem.
Sr. D. Justo Millán.....	Murcia.
Sr. D. Juan Moya.....	Madrid.
Sr. D. Arturo Navassués.....	Idem.
Sr. D. Joaquín Odrizola.....	Segovia.
Sr. D. Miguel Olavarría.....	Madrid.
Sr. D. José Pagasartundúa.....	Idem.
Sr. D. Alberto Palacios.....	Idem.
Sr. D. Joaquín Pavía.....	San Sebastián.
Sr. D. Enrique Repullés y Segarra.....	Madrid.
Sr. D. Isaac Rodríguez Avial.....	Idem.
Sr. D. Eduardo Saavedra.....	Idem.
Sr. D. Joaquín Saldaña.....	Idem.
Sr. D. Eduardo Torroja.....	Idem.
Sr. D. Juan Torrás.....	Barcelona.
Sr. D. José Torres Argullol.....	Idem.
Sr. D. Enrique de Vicente.....	Madrid.
Sr. D. Manuel Vega y March.....	Barcelona.
Sr. D. José Vilaseca.....	Idem.
Sr. D. Joaquín de Vargas.....	Salamanca.
Sr. D. Manuel Zavala.....	Madrid.
Sr. D. Julián Zubizarreta.....	Bilbao.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que, con fecha 24 de Enero último, dirige á esa Dirección general el Gobernador civil de Córdoba, en la que manifiesta la existencia de considerable cantidad de canuto con gérmenes de langosta en la Cañada Real de la Mesta, que atraviesa varios términos municipales de dicha provincia, y que no autorizando la ley de 10 de Enero de 1879 la roturación de dichos terrenos con destino á su siem-

bra, repartiéndolos al efecto entre los labradores, y su laboreo por cuenta de los fondos destinados á las operaciones de extinción resultaría muy costoso y seguramente no podría lograrse por la escasa cuantía de los recursos que dicha ley autoriza para atender á la destrucción de la plaga, y en atención á las frecuentes consultas que le dirigen las Juntas municipales interesadas en la extinción de tan importantes focos, dicha Autoridad, en vista de la gravedad del mal y de la razón que á las expresadas Juntas asiste, consulta á la Superioridad si hay medio legal para autorizar la roturación del Cordel de la Mesta antes que avive el germen del insecto.

Es indudable que las cañadas, cordeles y veredas, cuyo objeto es facilitar el tránsito del ganado trashumante, proporcionándole alimento durante su paso, no deben roturarse para siembra, porque en este caso quedarían inutilizados con gran perjuicio de la riqueza ganadera; pero tampoco es posible dejar esas grandes masas de terrenos incultos, donde con preferencia la langosta deposita sus gérmenes, con grave amenaza de la producción agrícola, que quedaría completamente indefensa si no se adoptara un procedimiento que aune en lo posible los encontrados intereses, en este caso, de la Agricultura y la Ganadería.

El art. 22 de la mencionada ley prohíbe que se repartan para siembra las veredas; el art. 11 dispone que los terrenos infestos se aren y escarifiquen, dando preferencia á este medio; el 21 declara propietarios, para los efectos de la ley y las cargas que la misma impone, al Estado y á los Ayuntamientos por los terrenos baldíos de Propios, veredas y demás sitios y lugares en que aparezca y deba extinguirse la langosta, y como los propietarios, según el citado art. 11, deben practicar por sí mismos las operaciones de extinción de la que exista en sus predios, no pudiendo oponerse, si así no lo hicieran, á que las Juntas municipales empleen para destruirla los procedimientos que en la ley se detallan, es indispensable que el Estado, con arreglo á dichos preceptos, facilite los medios para la escarificación de las veredas destinadas al paso del ganado, auxiliándole en dichos trabajos las Juntas municipales con los recursos de que dispongan para el expresado fin; y teniendo en cuenta los razonamientos anteriormente expuestos, y con objeto de solucionar tan importante asunto;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las cañadas, cordeles y veredas que, previo reconocimiento facultativo, se hallen infestas por gérmenes de langosta, se escarifiquen con aparatos que proporcionará el Estado, y bajo la dirección del Servicio agronómico dependiente del mismo, debiendo las Juntas de los términos municipales donde dichas vías pecuarias se hallen enclavadas, facilitar el personal subalterno y las juntas necesarias para efectuar dicho trabajo, cuidando que las labores no se ejecuten más que en los sitios donde exista la infección, ni se profundicen más de lo necesario para destruir los gérmenes del insecto allí depositados.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1902.

VILLANUEVA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

En cumplimiento de lo prevenido en los Reales decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril, 15 de Julio y 14 de Octubre del año próximo pasado;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se publique en la GACETA DE MADRID el adjunto escalafón general definitivo de los empleados activos y cesantes dependientes de este Ministerio, en el que, con relación al ya inserto á su tiempo en el referido diario oficial, se han introducido las modificaciones oportunas por consecuencia de las alteraciones á que ha dado lugar el movimiento del personal desde el día 30 de Junio de 1901, habiéndose totalizado además los servicios con relación á la fecha de 31 de Diciembre del mismo año.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1902.

VILLANUEVA

Sr. Jefe del Negociado Central.

Escalafón general del personal activo y cesante dependiente de este Ministerio, aprobado por Real orden de 2 del corriente con las modificaciones á que ha dado lugar el movimiento del personal, y totalizado en 31 de Diciembre de 1901.

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD AÑOS.	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIO AL EMPLEADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla. Ptas.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
	<b>Jefes de Administración de primera clase</b> CON 10.000 PESETAS														
	ACTIVOS														
	D.....														
	CECANTES														
1	D. Narciso Rivot y March.....	Gobernador civil de Guadalupe.....	Madrid.....	56	9	11	5	25	10	5	14	Agosto.....	1882		
2	Ramón Martín Bernal.....	Oficial mayor de la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Avila.....	55	3	4	23	3	4	23	27	Diciembre.....	1892		
	<b>Jefes de Administración de segunda clase</b> CON 8.750 PESETAS														
	ACTIVOS														
1	D. Julián Aguilar y Garrido.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Córdoba.....	62	9	6	7	36	8	13	8	Diciembre..	1877		
2	Joaquín Aguirre y López de Cerain.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	51	3	16	9	24	5	9	16	Julio.....	1891		
3	Luis Planellas y Andrés.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Valencia.....	56	1	6	12	29	9	4	20	Septiembre..	1894		
	CECANTES														
1	D. José Becerra Armesto.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Coruña.....	60	4	5	24	7		12	23	Octubre.....	1871		
	<b>Jefes de Administración de tercera clase</b> CON 7.500 PESETAS														
	ACTIVOS														
1	D. Eduardo de Cortázar y Ximénez de Bagües.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	59	3	13	1	43	1	1	1.	Enero.....	1896		
	CECANTES														
1	D. Pedro Cristino Menacho del Castillo.....	Oficial segundo en la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Huelva.....	68	1	29	24	23	1	24	29	Mayo.....	1874		
2	Eduardo Barriovero y Ortuño.....	Oficial segundo de la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Logroño.....	60	1	7	22	22	6	17	9	Agosto.....	1898		
	<b>Jefes de Administración de cuarta clase</b> CON 6.500 PESETAS														
	ACTIVOS														
1	D. Leandro J. Puente y Lobet.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Oviedo.....	51	1	7	14	22	10	10	17	Mayo.....	1900		
2	Jenaro Alsas y Ureña.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Oviedo.....	57	1	1	9	27	2	6	1.	Diciembre..	1900		
3	Federico Castellero y Céspedes.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Burgos.....	56	1	6	9	37	8	20	22	Julio.....	1901		
	CECANTES														
1	D. Alejandro García Martín.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Valladolid.....	41	1	29	24	9	1	24	3	Marzo.....	1893		
2	Francisco López Alcaraz.....	Oficial tercero de la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Barcelona.....	69	1	3	22	24	8	18	18	Diciembre..	1898		
	<b>Jefes de Negociado de primera clase</b> CON 6.000 PESETAS														
	ACTIVOS														
1	D. Francisco de la Plaza y Tocón.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	48	1	6	12	34	2	29	8	Agosto.....	1888		



Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Días.	Mes.	Año.		
2	D. Adolfo Lloréns y Ceriola.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Barcelona.....	59	6	9	9	6	15	4	14	1890	»	»	
3	Norberto González y Martínez.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Córdoba.....	48	1	»	»	9	18	»	9	1894	»	»	
1	<b>CESANTES</b>														
1	D. Ernesto de la Loma y Santos.....	Auxiliar mayor de la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	56	2	»	6	3	27	21	27	1881	»	»	
2	Emilio Bravo y Molit.....	Auxiliar mayor de la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Málaga.....	39	1	9	»	8	21	29	26	1887	»	»	
	<b>Jefes de Negociado de segunda clase</b>														
	<b>CON 5.000 PESETAS</b>														
	<b>ACTIVOS</b>														
1	D. José Ruiz Márquez.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Ciudad Real.....	47	1	»	»	8	13	26	1.º	1890	»	»	
2	Ramón Solves y Cruz.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Alicante.....	56	»	6	9	5	34	15	29	1891	»	»	
3	Ramón Neyra y Gasset.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Coruña.....	37	2	3	11	11	11	26	25	1896	»	»	
4	Salvador Barroso y Mínguez.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Valladolid.....	49	3	4	10	2	20	24	15	1895	»	»	
1	<b>CESANTES</b>														
1	D. Jacinto Ontañón y Areas.....	Jefe de la Sección de Fomento de Burgos.....	Burgos.....	56	»	4	12	1	1	8	1.º	1872	»	»	
2	Rogelio Valledor y Rou.....	Auxiliar primero de la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Oviedo.....	52	3	1	12	5	24	21	18	1883	»	»	
	<b>Jefes de Negociado de tercera clase</b>														
	<b>CON 4.000 PESETAS</b>														
	<b>ACTIVOS</b>														
1	D. Casimiro Iribarren y Somera.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Sevilla.....	66	6	»	»	6	22	21	1.º	1895	»	»	
2	Arturo de Navascués y Ligués.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	51	4	4	18	1	20	20	8	1886	»	»	
3	Ricardo González Pérez.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Zaragoza.....	45	2	11	15	3	17	18	15	1897	»	»	
4	Domingo Paramés y González.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Pontevedra.....	38	1	10	20	14	14	26	20	1898	»	»	
5	Carlos D'Ollaharriague y Sánchez de Ocaña.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	37	2	11	22	8	8	23	9	1899	»	»	
1	<b>CESANTES</b>														
1	D. Antonio Tadeo Delgado Masuata.....	Oficial de la Sección de Fomento de Salamanca.....	Madrid.....	60	9	10	19	8	22	9	25	1871	»	»	
2	Benjamín Gras Pérez.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Alicante.....	63	»	8	10	2	»	10	20	1873	»	»	
3	Francisco Mendo y Figueroa.....	En la Sección de Fomento de Navarra.....	Cáceres.....	65	4	1	2	16	16	11	4	1874	»	»	
4	José Pedro Casado y Alcalá del Olmo.....	En la Sección de Fomento de Granada.....	Málaga.....	66	14	1	25	»	19	25	6	1874	»	»	
5	Jerónimo Benito y González.....	En la Sección de Fomento de Cuenca.....	Albacete.....	59	3	6	5	1	16	26	9	1885	»	»	
6	Ramón Magenis Larumbe.....	En la Sección de Fomento de Fomento.....	Segovia.....	50	1	5	5	3	20	10	21	1887	»	»	
7	Manuel Sáez de Quejana.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	45	1	3	23	1	1	23	1.º	1889	»	»	
8	Luis Pedrajas y Sánchez de Ocaña.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	40	1	»	29	1	1	29	8	1897	»	»	
	<b>Oficiales de Administración de primera clase</b>														
	<b>CON 3.500 PESETAS</b>														
	<b>ACTIVOS</b>														
1	D. Alberto Romero y Massa.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Sevilla.....	67	2	7	11	1	5	1	16	1863	»	»	
2	Silverio Moreno y Manent.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Valencia.....	58	2	2	7	11	10	25	10	1875	»	»	
3	Ramón Rivas y Mera.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Pontevedra.....	49	3	10	1	9	18	10	16	1875	»	»	
4	Lorenzo Nicolás Quintana.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Sevilla.....	49	4	11	8	4	29	4	13	1876	»	»	
5	Federico Páges y Costa.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Lérida.....	55	8	7	7	5	34	13	22	1880	»	»	
6	Federico Izquierdo y Cassa.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Isla de Cuba.....	33	4	4	16	11	11	28	3	1890	»	»	
1	<b>CESANTES</b>														
1	D. Segismundo González Reguera.....	En la Sección de Fomento de Lugo.....	Oviedo.....	68	»	11	13	9	14	5	23	1858	»	»	
2	Antonio Flores y Vergara.....	Oficial de la Secretaría de la Universidad Central.....	Madrid.....	58	»	2	23	4	31	15	17	1863	»	»	
3	Pablo Valle y Carrillo.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Guadalajara.....	61	4	5	»	4	21	23	4	1868	»	»	
4	Pedro Jesús Solas y Moral.....	En la Sección de Fomento de Zamora.....	Madrid.....	49	2	3	22	2	9	15	2	1873	»	»	
5	Antonio de San Martín y Ribeyro.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	49	»	2	28	2	»	28	21	1873	»	»	
6	Alejandro Ganancias García.....	En la Sección de Fomento de León.....	Valladolid.....	53	»	6	»	7	9	16	6	1880	»	Cesante por reforma.	

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD AÑOS.	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
7	D. Antonio de Lara y Pedrajas.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Córdoba.....	47	3	10	10	2	13	26	Marzo.....	1881	»	Cesante por reforma.	
8	Manuel Jordán y Balcón.....	En la Sección de Fomento de la Corona.....	Málaga.....	43	2	9	12	6	4	31	Diciembre.....	1881	»	»	
9	Alonso Carrillo de Albornoz.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Jaén.....	43	7	3	15	8	18	23	Mayo.....	1882	»	Cesante por reforma.	
10	Juan León Escobar.....	En la Sección de Fomento de Jaén.....	Cádiz.....	42	»	»	16	»	26	14	Junio.....	1883	»	»	
11	Francisco Carsi Ossorio.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	41	»	8	20	6	19	4	Enero.....	1884	»	Cesante por reforma.	
12	Eduardo Caballero Torres.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Pontevedra.....	44	2	»	22	6	22	1.	Agosto.....	1886	»	»	
13	Felipa Ruiz y Ruiz.....	En la Sección de Fomento de Santander.....	Madrid.....	39	3	»	11	1	8	4	Octubre.....	1887	»	Cesante por reforma.	
14	José María García Martínez.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Alicante.....	36	4	10	8	6	29	28	Diciembre.....	1888	»	»	
15	Antonio Méndez Vigo y Núñez Arenas.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	32	»	1	19	6	2	14	Junio.....	1889	»	»	
16	Jerónimo Vincenty Gimeno.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Zaragoza.....	52	»	»	15	2	11	22	Julio.....	1890	»	»	
17	Antonio Sarabia Pardo.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Santander.....	38	»	3	21	2	10	1.	Enero.....	1893	»	»	
18	Eduardo Molina Fernández.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Málaga.....	35	2	1	8	7	2	1.	Febrero.....	1893	»	Cesante por reforma.	
19	Joaquín Velasco Laberón.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Valladolid.....	64	1	9	24	10	24	11	Abril.....	1894	»	»	
<b>Oficiales de Administración de segunda clase</b>															
CON 3.000 PESETAS															
ACTIVOS															
1	D. Vicente Oviado y Rodero.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Ciudad Real.....	55	»	6	9	10	29	17	Enero.....	1878	»	»	
2	Bartolomé Rodas Cancho.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Cáceres.....	54	»	8	7	»	15	4	Diciembre.....	1879	»	»	
3	Enrique Gil Peralta.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Zaragoza.....	40	»	11	4	»	18	8	Octubre.....	1881	»	»	
4	Luis Protá Quesada.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	37	4	4	15	3	11	27	Enero.....	1883	»	»	
5	César Antonio Arruche y Villanueva.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Guadalajara.....	32	3	5	5	11	20	22	Enero.....	1894	»	»	
6	Luis Muñoz Alonso.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	26	3	1	2	3	10	8	Febrero.....	1898	»	»	
7	Antonio Núñez Arenas y Méndez de Vigo.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	28	3	7	5	7	7	26	Mayo.....	1898	»	»	
8	Luis Moreno Maguel.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Granada.....	35	1	7	21	1	7	10	Mayo.....	1900	»	»	
9	Rafael Peláez Champomanes y García San Miguel.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	22	»	8	7	8	7	24	Abril.....	1901	»	»	
<b>CESANTES</b>															
1	D. Luis Moreno Espinosa.....	En la Comisión del Mapa forestal.....	Avila.....	59	12	11	20	5	6	22	Enero.....	1865	»	Cesante por reforma.	
2	Francisco Aragón de Iribarren.....	En la Sección de Fomento de Burgos.....	Sevilla.....	62	»	5	19	6	5	11	Junio.....	1870	»	»	
3	José Bahamontes Agudo.....	Oficial de la Sección de Fomento de Madrid.....	Madrid.....	54	»	8	16	8	16	3	Julio.....	1872	»	»	
4	José Ramírez de Verger y Gutiérrez de León.....	Delegado de la Compañía del ferrocarril de Aranjuez á Cuenca.....	Barcelona.....	54	1	6	5	1	14	1.	Febrero.....	1874	»	Cesante por reforma.	
5	Angel Juan y Saba de Ortega y Morejón.....	Jefe de la Sección de Fomento de Soria.....	Madrid.....	48	1	7	17	11	14	6	Abril.....	1878	»	»	
6	Anancio Saldaña Juárez.....	Inspector de ferrocarriles.....	Palencia.....	51	2	10	17	10	17	14	Marzo.....	1881	»	»	
7	Claudio García Bernardo Nosti.....	En la Sección de Fomento de Santander.....	Oviedo.....	46	»	8	13	9	4	2	Abril.....	1881	»	Cesante por reforma.	
8	Carlos Aldana Lafuente.....	Auxiliar cuarto de la Secretaría del Ministerio.....	Málaga.....	39	2	10	26	6	3	26	Noviembre.....	1881	»	»	
9	Francisco Carlos Corrales.....	Oficial segundo de Montes.....	Guadalajara.....	53	2	2	6	»	11	1.	Enero.....	1882	»	»	
10	Octavio Cancio Cuervo.....	Jefe de la Sección de Fomento de Lugo.....	Oviedo.....	42	1	4	7	8	26	1.	Abril.....	1882	»	Cesante por reforma.	
11	Emilio Ledrón de Cegama.....	Auxiliar cuarto del Ministerio de Fomento.....	Valladolid.....	39	4	10	13	9	10	8	Diciembre.....	1883	»	»	
12	José Pando y Valle.....	Auxiliar cuarto del Ministerio de Fomento.....	Oviedo.....	41	»	1	16	3	14	28	Noviembre.....	1885	»	»	
13	Erasmo Buceta Rial.....	En la Secretaría de la Universidad de Granada.....	Pontevedra.....	43	3	10	10	3	10	13	Marzo.....	1886	»	»	
14	Felipe Muriel y Gallardo.....	En la Sección de Fomento de Huelva.....	Badajoz.....	44	1	5	»	1	5	30	Abril.....	1887	»	Cesante por reforma.	
15	Carlos Fernández Shaw.....	Auxiliar cuarto de la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Cádiz.....	36	3	»	24	»	24	18	Julio.....	1888	»	»	
16	José Cañellas O'Kelly.....	Auxiliar cuarto de la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	38	4	4	14	4	14	17	Agosto.....	1888	»	»	
17	Luis Fernández Navarro.....	En la Junta superior de Minería.....	Valencia.....	36	»	2	18	2	12	7	Enero.....	1889	»	»	
18	Luis Serrano Calzada.....	Auxiliar cuarto de la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Valladolid.....	31	1	5	6	1	27	3	Febrero.....	1893	»	Cesante por reforma.	
19	Girino Fernández y González.....	Jefe de la Sección de Fomento de Gerona.....	León.....	38	»	5	15	»	3	15	Marzo.....	1893	»	»	
20	Pedro Pineda Benavides.....	Jefe de la Sección de Fomento de León.....	Jaén.....	40	»	5	»	5	»	1.	Abril.....	1893	»	Cesante por reforma.	
21	Rafael Aguilera Moreno.....	Auxiliar cuarto de la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Valencia.....	39	»	6	25	3	10	5	Noviembre.....	1894	»	»	
22	Rafael de Echevarría é Higuera.....	Oficial segundo del Consejo Superior de Agricultura.....	Madrid.....	32	2	1	»	2	5	13	Septiembre.....	1895	»	»	
23	Severino Fernández Somoza.....	Auxiliar cuarto de la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Lugo.....	28	1	7	7	2	2	20	Diciembre.....	1895	»	»	
24	Miguel María de la Riva y Quintas.....	Secretario del Museo Nacional de Pinturas.....	Coruña.....	34	1	9	18	1	9	13	Septiembre.....	1896	»	»	
25	Florentino González y García San Miguel.....	Oficial segundo de la Secretaría del Ministerio.....	Córdoba.....	32	»	»	14	3	23	1.	Enero.....	1898	»	»	
26	José Martos Pedraza.....	Oficial segundo del Consejo Superior de Agricultura.....	Córdoba.....	32	»	1	8	1	8	23	Febrero.....	1898	»	Cesante por reforma.	
27	Pedro Beroqui y Martínez.....	Auxiliar cuarto de la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	34	1	»	15	»	»	23	Febrero.....	1898	»	»	
28	Francisco Fernández Henestrosa.....	Auxiliar cuarto de la Secretaría del Ministerio.....	Pau (Francia).....	27	2	»	21	2	»	18	Marzo.....	1899	»	»	
<b>Oficiales de Administración de tercera clase</b>															
CON 2.500 PESETAS															
ACTIVOS															
1	D. José Mancebo y Fernández Espino.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Sevilla.....	33	»	11	2	5	9	23	Mayo.....	1893	3.000	3 de Mayo de 1893.	
2	Francisco Pérez Varela.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Lugo.....	53	2	11	24	20	»	1.	Enero.....	1895	»	»	
3	Juan Bautista Martínez de Diego.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Valladolid.....	37	4	2	9	18	6	1.	Julio.....	1897	»	»	
4	Francisco Canalejas y Falero.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Toledo.....	49	3	6	»	15	11	1.	Julio.....	1897	»	»	



Número de orden en la lista...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD Años.	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la prestación de sus respectivos deberes en el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1885.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla. Pesetas.	OBSERVACIONES	
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				Día.
5	D. Francisco López Allué	En la Secretaría del Ministerio	Huesca	44	5	3	11	7	3	8	1.º	Octubre.....	1887	»
6	José de Torre y López	En la Secretaría del Ministerio	Madrid	47	3	8	15	11	8	13	21	Noviembre....	1887	»
7	Octaviano Inés Pardo	En la Secretaría del Ministerio	Palencia	41	3	5	7	14	5	18	3	Enero.....	1890	»
8	Tomás Gómez Martín	En la Secretaría del Ministerio	Salamanca	29	3	6	7	8	11	20	13	Enero.....	1893	»
9	Juan Martínez Nacarino	En la Secretaría del Ministerio	Oviedo	27	3	6	12	6	4	12	4	Febrero.....	1894	»
10	José Retamal Martín	Colector del Mapa geológico de España.	Sevilla	45	6	4	12	6	4	14	19	Agosto.....	1895	»
11	Luis Dabán Ruiz	En la Secretaría del Ministerio	Madrid	27	3	8	22	3	7	6	17	Mayo.....	1898	»
12	Félix Rodríguez Rojas	En la Secretaría del Ministerio	Málaga	30	3	6	7	3	6	6	1.º	Julio.....	1898	»
13	Domingo Molina y Jiménez de Saavedra	En el Consejo Forestal	Madrid	25	3	6	6	3	6	6	1.º	Julio.....	1898	»
14	Juan de la Cámara y Cuadros	En la Secretaría del Ministerio	Valladolid	44	1	7	19	2	8	8	12	Mayo.....	1900	»
CESANTES														
1	D. Joaquín Acovedo y Díaz	En la Sección de Fomento de Navarra	Guipúzcoa	53	3	2	25	27	5	15	1.º	Julio.....	1871	»
2	Tomás Gómez de Lahera	En la Sección de Fomento de Guadalupe	Sevilla	48	1	10	27	7	1	4	1.º	Febrero.....	1877	»
3	Ramón Martín Alonso	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Burgos	61	4	1	17	8	1	3	15	Noviembre....	1877	»
4	Fernando Cort y Gosálvez	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Alicante	49	2	8	9	2	8	9	9	Marzo.....	1882	»
5	Hernanegildo Montes y Fernández	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Valladolid	45	1	1	15	13	2	20	4	Marzo.....	1882	»
6	Luis Sarrasi y Piri	En la Sección de Fomento de Madrid	Madrid	44	1	8	17	5	4	18	21	Enero.....	1887	Cesante por reforma.
7	Esteban de Vargas y García	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Madrid	41	1	8	17	5	11	18	3	Junio.....	1887	»
8	Fulgencio Galeote y Castillo	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Almería	67	2	8	6	2	8	18	1.º	Junio.....	1890	»
9	Nicolás Casado Torrelizuela	En la Sección de Fomento de Granada	Málaga	33	1	11	3	3	4	21	2	Marzo.....	1891	»
10	Justino Bernard y Valenzuela	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Teruel	33	1	1	4	3	4	3	23	Diciembre....	1891	»
11	Andrés Moreno Espina	En la Sección de Fomento de Almería	Jaén	36	1	9	21	1	3	27	14	Marzo.....	1892	»
12	Rafael del Busto de Oro	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Madrid	36	1	7	18	2	3	3	12	Febrero.....	1896	Cesante por reforma.
13	José Sánchez Moreno Barba	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Badajoz	36	1	1	27	8	3	7	22	Noviembre....	1897	Cesante por reforma.
14	Sebastián García Guerrero	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Almería	29	2	7	1	2	3	1	23	Febrero.....	1898	Cesante por reforma.
15	Felipe García y García	En el Consejo de Agricultura	Madrid	28	2	2	7	2	2	2	4	Marzo.....	1898	»
16	Antonio Señorans Blanco	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Pontevedra	30	2	2	27	4	2	22	1.º	Julio.....	1898	»
17	Luis de la Cuadra y Zayas	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Sevilla	40	1	9	22	4	4	22	1.º	Julio.....	1898	»
18	Jesús Fernández Pérez	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Valladolid	30	2	4	9	2	4	9	1.º	Julio.....	1898	»
19	Luis Arnáiz y Hernández	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Madrid	33	2	7	26	2	7	26	8	Julio.....	1898	»
20	Tomás Díez Iscar	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Valladolid	29	2	7	26	1	7	26	9	Julio.....	1898	»
21	Antonio Bartolomé y Más	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Madrid	22	1	2	22	1	2	22	9	Enero.....	1899	»
Oficiales de Administración civil de cuarta clase CON 2.000 PESETAS														
ACTIVOS														
1	D. Silverio Méndez y Rodríguez	En el Consejo de Minería	Orense	58	14	5	22	19	5	12	15	Marzo.....	1886	15 de Marzo de 1886.
2	César Picatozte y Cruz	En la Dirección general de Obras públicas	Madrid	37	6	2	5	12	8	1	8	Diciembre....	1883	4 de Julio de 1890.
3	José Salgado López	En la Jefatura de Obras públicas de Toledo	Pontevedra	49	10	5	16	10	6	22	28	Julio.....	1886	15 de Junio de 1893.
4	Julio Domínguez Romero	En la Secretaría del Ministerio	Ciudad Real	31	4	8	10	6	4	5	6	Julio.....	1894	6 de Julio de 1894.
5	Antonio González Amores	En la Jefatura de Obras públicas de Alicante	Jaén	55	16	8	10	21	10	21	2	Noviembre....	1875	»
6	León Gutiérrez y Pérez	En el Consejo de Obras públicas	Palencia	64	19	11	4	44	2	26	9	Mayo.....	1876	»
7	José Martínez Robledo	En la Secretaría del Ministerio	Granada	65	14	5	4	22	6	27	14	Septiembre...	1879	»
8	Héctor Di Franco	En la Secretaría del Ministerio	Madrid	42	10	1	1	43	6	27	6	Febrero.....	1882	»
9	Arturo Rodríguez Prieto	En la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra	Orense	59	17	11	13	16	7	7	30	Junio.....	1883	»
10	Polonio Martín Toral	En la Jefatura de Obras públicas de León	Valladolid	48	12	7	7	17	8	4	6	Febrero.....	1884	»
11	José Sabater Bonilla	En la Jefatura de Obras públicas de Cádiz	Jaén	48	3	6	22	19	6	18	10	Marzo.....	1885	»
12	José Mirambell y Miralles	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid	Alicante	47	1	7	7	19	6	12	12	Marzo.....	1886	»
13	Pedro Medina Calzada	En la Bolsa de Comercio de Madrid	Palencia	39	11	6	20	21	8	5	25	Marzo.....	1887	»
14	Severino Corrales Puyol	En la Dirección general de Obras públicas	Huesca	43	12	7	26	29	10	8	28	Abri.....	1887	»
15	Benito Avila y Estepa	En la Piscifactoría Central del Monasterio de Piedra	Madrid	37	12	7	17	18	10	9	1.º	Julio.....	1887	»
16	Julian Barrio y López	En la Secretaría del Ministerio	Madrid	54	6	3	5	14	6	6	1.º	Julio.....	1887	»
17	Miguel Gil Rodríguez	En la Secretaría del Ministerio	Madrid	52	6	3	5	14	6	6	1.º	Julio.....	1887	»
18	Manuel Frates del Castillo	En la Jefatura de Obras públicas de Cuenca	Madrid	37	4	2	5	13	10	18	1.º	Agosto.....	1887	»
19	Melquiades Martínez Peregrín	En el Distrito forestal de Madrid	Guadalajara	55	14	5	27	14	6	24	1.º	Julio.....	1888	»
20	Felipe Hervás y Calvo	En la Secretaría del Ministerio	Madrid	44	11	5	27	14	6	24	1.º	Julio.....	1888	»
21	Pablo Guinea de Valdivieso	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid	Santander	37	5	3	2	15	10	15	2	Agosto.....	1889	»
22	Luis Criado de la Hoz	En la Secretaría del Ministerio	Toledo	38	6	3	2	10	12	16	13	Agosto.....	1889	»
23	Alejandro Reina Montilla	En la Secretaría del Ministerio	Córdoba	33	3	6	7	11	11	15	2	Septiembre...	1890	»
24	Eduardo Ambite y Tallo	En la Secretaría del Ministerio	Madrid	49	6	2	2	24	8	28	21	Enero.....	1890	»
25	Benito Cachinero Morales	En la Secretaría del Ministerio	Córdoba	42	4	2	2	8	8	8	11	Septiembre...	1890	»
26	Carlos Márquez Cortázar	En la Secretaría del Ministerio	Sevilla	40	4	2	10	10	2	1	14	Enero.....	1893	»
27	Luis Ochoa y León	En la Secretaría del Ministerio	Logroño	48	3	1	8	9	8	8	29	Noviembre....	1894	»
28	Antonio Melián y Pavía	En la Secretaría del Ministerio	Canarias	22	3	1	26	7	1	9	1.º	Octubre.....	1894	»
29	Francisco Martínez del Río	En la Secretaría del Ministerio	Cádiz	25	3	1	21	6	3	20	11	Noviembre....	1895	»
30	Gaspar Pérez del Toro	En la Secretaría del Ministerio	Zamora	33	3	3	18	7	4	10	9	Enero.....	1896	»
31	Ricardo Serantes Victoria	En la Secretaría del Ministerio	Toledo	31	2	2	8	4	2	27	4	Marzo.....	1897	»
32	Manuel de la Serna y Sáenz	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid	Habana	33	2	8	8	3	6	8	25	Mayo.....	1898	»
33	Pedro Pablo Bernat y Valenzuela	En la Dirección general de Obras públicas	Teruel	30	1	6	15	2	6	6	1.º	Julio.....	1898	»
34	Cayetano Huerta Rodríguez	En la Jefatura de Obras públicas de Málaga	Madrid	28	1	6	12	5	1	2	1.º	Julio.....	1898	»
35	Rafael Troyano y Melián	En la Secretaría del Ministerio	Madrid	25	2	8	7	3	1	2	1.º	Julio.....	1900	»
36	Servando Fernández Víctor Cocuña	En la Jefatura de Obras públicas de Barcelona	Madrid	25	2	8	3	1	2	24	17	Septiembre...	1900	»

DESTINO QUE SIRVE O HA SERVIDO

NOMBRES Y APELLIDOS

OBSERVACIONES

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINO QUE SIRVE O HA SERVIDO, OBSERVACIONES. Lists names and their respective service destinations.

Table with columns: EDAD, PROVINCIA, SERVICIOS EN LA CLASE, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, FECHA DE LA TOMA DE POSESION, SUELDO, OBSERVACIONES. Contains detailed service records for each individual.

Oficiales de Administración civil de quinta clase

CON 1.500 PÉSETAS

ACTIVOS

Table listing active officials: D. Leoncio Rebollo y Morán, Ramón de la Peña y Pérez de Celis, Claudio F. Sarmiento, Fernando Artacho y Carrascal, Francisco Inclán y López.

Table with columns: EDAD, PROVINCIA, SERVICIOS EN LA CLASE, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, FECHA DE LA TOMA DE POSESION, SUELDO, OBSERVACIONES. Contains detailed service records for the active officials listed.



Número de orden en la clase...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALIDAD	EDAD		SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la prelación en la ley de 30 de Septiembre de 1886.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla.	OBSERVACIONES
				Años	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
6	D. Miguel Pasaual Ibañez y Hernández	En la Secretaría del Ministerio.	Soria	61		1	7	9	3	6	10	18	2.000	18 de Noviembre de 1873.
7	Mariano La Gasca y Ruiz	En la Secretaría del Ministerio.	Madrid	51		15	11		18	5		6	2.000	6 de Noviembre de 1875.
8	Carlos Uruburu Recio	En la División de trabajos hidráulicos del Guadaluquivir.	Córdoba	44		9	5		19	10		21	2.000	21 de Febrero de 1882.
9	Ildfonso Angel Cousiño	En la Jefatura de Obras públicas de Logroño.	Pontevedra	41		12	6		22	4		18	2.000	27 de Octubre de 1886.
10	Esteban Gil Tujillano	En la Jefatura de Obras públicas de Huelva.	Cádiz	67		9	5		13	8		10	2.000	10 de Abril de 1888.
11	Andrés Estébanz Hermoso	En la Jefatura de Obras públicas de Logroño.	Palencia	48		14	8		27	10		28	2.000	10 de Marzo de 1892.
12	Antonio Ruiz Beza	En la Jefatura de Obras públicas de Logroño.	Murcia	34		3	6		6	»		1.	2.000	1.º de Agosto de 1892.
13	Francisco Diaz y Fernández	En el Gobierno civil de Oviedo.	Oviedo	34		8	3		8	10		18	2.000	18 de Mayo de 1893.
14	Ramiro Pérez Liguñano	En la Jefatura de Obras públicas de Huelva.	Palencia	50		11	7		12	10		18	2.000	18 de Enero de 1899.
15	José Sáinz Hernández	En la Jefatura de Obras públicas de Huelva.	Jaén	33		3	2		3	7		14	2.000	18 de Enero de 1899.
16	Nicolás López y Ribera	En el Canal del Isabal II.	Madrid	67		29	6		33	9		1.	»	1.º de Julio de 1872.
17	Enrique Martínez Besada	En la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra.	Pontevedra	47		18	2		24	1		9	»	»
18	Ramón Ruiz Magro	En el Consejo de Obras públicas.	Segovia	61		19	3		24	10		1.	»	»
19	Saturanio Díaz Gómez	En la Jefatura de Obras públicas de Lugo.	Lugo	67		19	11		35	»		21	»	»
20	Antonio Solé y Molons	En la segunda División de ferrocarriles.	Tarragona	47		17	9		25	6		24	»	»
21	Juan Escabia Bonaboch	En la Jefatura de Obras públicas de Gerona.	Barcelona	51		17	3		20	5		26	»	»
22	Antonio Maldonado Sánchez	En la Jefatura de Obras públicas de Gerona.	Barcelona	48		15	3		28	2		12	»	»
23	Fausto Terradillos Izquierdo	En la Jefatura de Obras públicas de Burgos.	Palencia	65		15	10		28	3		25	»	»
24	José Pallá y Pertusa	En el Consejo de Obras públicas.	Alicante	48		15	6		28	2		1.	»	»
25	José Gil Montejano	En el Consejo de Obras públicas.	Córdoba	48		15	6		27	10		1.	»	»
26	Pedro Morales Romero	En la Dirección general de Obras públicas.	Burgos	52		15	5		30	3		7	»	»
27	Gregorio Grjalva Fernández	En la Jefatura de Obras públicas de Santander.	Jaén	48		15	5		27	11		9	»	»
28	Dámaso Alonso Rebollo	En la Jefatura de Obras públicas de Granada.	Cuenca	48		8	2		27	4		1.	»	»
29	Eugenio Millán Burillo	En la Jefatura de Obras públicas de Granada.	Cuenca	45		15	1		28	4		16	»	»
30	José Serrano Gómez	En la Jefatura de trabajos hidráulicos del Guadiana.	Ciudad Real	49		15	1		15	1		29	»	»
31	Agustín Balaciar Aiza	En la Jefatura de Obras públicas de Lérida.	Salamanca	49		15	6		24	»		7	»	»
32	Luis Julián Ramos	En la Jefatura de Obras públicas de Lérida.	Huesca	54		15	2		24	»		24	»	»
33	Nicomedes Catalán Pardo	En la Jefatura de Obras públicas de Teruel.	Soria	48		8	6		22	»		22	»	»
34	Hipólito Hernández Rodríguez	En la Jefatura de Obras públicas de Salamanca.	Salamanca	51		14	3		27	3		10	»	»
35	Francisco Montero Paris	En la Jefatura de Obras públicas de Salamanca.	Salamanca	51		14	3		27	»		11	»	»
36	Pedro Sierra Calatayud	En la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.	Granada	44		13	10		26	8		19	»	»
37	Pedro Entizne y Hernández	En la Inspección general de Minería.	Lérida	51		13	9		26	9		15	»	»
38	Manuel González Roselló	En el Consejo de Obras públicas.	Cádiz	50		13	8		26	8		13	»	»
39	Rafael Argelès	En la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.	Albacete	45		6	7		25	11		9	»	»
40	Constantino Martínez Navarro	En la Jefatura de Obras públicas de Cádiz.	Malaga	45		2	5		10	3		1.	»	»
41	Lorenzo Romero Ruiz	En la Jefatura de Obras públicas de Cádiz.	Badajoz	44		7	4		11	7		17	»	»
42	José Bernádez y Romero de Tejada	En la Secretaría del Ministerio.	Madrid	33		11	6		15	11		1.	»	»
43	Carlos Sánchez y Araguete	En la Secretaría del Ministerio.	Madrid	34		10	6		15	»		1.	»	»
44	Juan Aisa Cabrero	En el Gobierno civil de Zaragoza.	Navarra	37		10	6		27	4		9	»	»
45	Manuel E. Gumucio y Martínez	En la Secretaría del Ministerio.	Madrid	35		6	3		24	13		12	»	»
46	Pedro Zamorano Calvo	En el Distrito forestal de Jaén.	Valladolid	45		10	4		26	2		5	»	»
47	Manuel Escayola	En la Jefatura de Obras públicas de Sevilla.	Madrid	53		7	5		19	6		6	»	»
48	José Palot y Juan	En la Jefatura de Obras públicas de Sevilla.	Madrid	40		8	7		25	7		6	»	»
49	Manuel Gutiérrez Lardizábal	En la Jefatura de Obras públicas de Almería.	Córdoba	44		4	4		14	7		23	»	»
50	Salvador Crabioto Callejón	En el Gobierno civil de Almería.	Guipúzcoa	47		4	3		8	10		1.	»	»
51	Pedro Calvo Navarro	En el Consejo de Obras públicas.	Almería	38		6	8		6	8		25	»	»
52	José Nogueira y Navas	En el Servicio agrónomo de Madrid.	Valencia	32		7	5		7	5		7	»	»
53	Antonio Rando y García	En el Gobierno civil de Málaga.	Málaga	68		6	4		6	4		14	»	»
54	Manuel Rey Rodríguez	En el Gobierno civil de Málaga.	Cádiz	48		6	3		17	3		14	»	»
55	Carlos de Luque y López	En la Jefatura de Obras públicas de Cádiz.	Cádiz	31		6	4		8	2		23	»	»
56	Modesto Nogues y González	En el Dposito de planos.	Córdoba	36		6	2		6	2		31	»	»
57	Mariano Moreno Roca	En el Gobierno civil de Cádiz.	Murcia	45		5	6		18	8		21	»	»
58	José Gasta Osés	En el Gobierno civil de Murcia.	Murcia	45		5	6		9	8		21	»	»
59	Luis Selgas y Martínez	En la Jefatura de Obras públicas de Almería.	Navarra	55		5	2		13	6		21	»	»
60	Manuel Wandenberg y Baboso	En la Jefatura de Obras públicas de Almería.	Madrid	31		4	4		8	3		12	»	»
61	Andrés Orol y Domenech	En el Gobierno civil de Córdoba.	Málaga	40		4	2		6	»		1.	»	»
62	Leonardo Valls y Mesa	En la Jefatura de Obras públicas de Córdoba.	Madrid	41		4	3		7	»		2	»	»
63	Alberto Pérez Lasso y de la Vega	En la Dirección general de Obras públicas.	Madrid	29		4	1		5	3		25	»	»
64	Félix Bayo Antón	En la Jefatura de Obras públicas de Burgos.	Burgos	39		4	1		4	8		4	»	»
65	José María Baselga	En la Jefatura de Obras públicas de Huesca.	Madrid	28		4	10		4	»		17	»	»
66	Antonio Tordesillas de Lara	En la Jefatura de Obras públicas de Huesca.	Madrid	45		3	11		14	2		13	»	»
67	Jorge Gallo López	En la Jefatura de Obras públicas de Barcelona.	Huesca	47		3	11		16	4		15	»	»
68	Leopoldo Vázquez Juez	En el Gobierno civil de Valencia.	Orense	42		3	10		5	10		25	»	»
69	Rafael Muñoz Pinillos	En la Jefatura de Obras públicas de Valencia.	Madrid	39		3	10		14	11		1.	»	»
70	Juan Manuel García Aicaráz	En la Jefatura de Obras públicas de Valencia.	Madrid	43		3	10		9	1		1.	»	»
71	José Riera López	En el Gobierno civil de Huelva.	Huelva	49		3	10		3	10		1.	»	»
72	Juan de Dios López del Castillo	En la Secretaría del Ministerio.	Guadalajara	27		3	10		3	4		1.	»	»
73	Emilio Giménez Bretón y Merry	En el Servicio agrónomo.	Madrid	37		3	7		15	»		16	»	»
74	Eustaquio Gil Tejero	En la Bolsa de Madrid.	Soria	46		3	6		6	4		1.	»	»
75	Tomás García del Real	En la Dirección general de Obras públicas.	Madrid	35		3	6		6	4		1.	»	»
76	Josquín Rayo García	En la Jefatura de Obras públicas de Huelva.	Zaragoza	27		3	3		6	11		1.	»	»
77	Elisodoro Rodríguez Avente	En la Jefatura de Obras públicas de Huelva.	Coruña	57		3	6		6	7		1.	»	»
78	Jerónimo Rubio y Pérez Caballero	En la Jefatura de Obras públicas de Huelva.	Madrid	45		3	6		6	7		1.	»	»
79	Enrique Romá Figueras	En la Secretaría del Ministerio.	Madrid	25		3	6		6	7		1.	»	»
80	Carlos Menco Ezpeleta	En la Secretaría del Ministerio.	Madrid	48		3	6		6	4		1.	»	»
81	Antonio Andrade	En la Secretaría del Ministerio.	Navarra	48		3	6		6	4		1.	»	»
82			Coruña	28		3	6		6	9		1.	»	»

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD AÑOS.	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla. Ptas.	OBSERVACIONES
					SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN				
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Días.	Mes.	Año.		
83	D. Francisco Puig y Castejón.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Zaragoza.....	37	6	»	»	4	5	27	1.º	Julio.....	1898	»	
84	Telesforo Marotó Canora.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Avila.....	53	6	»	»	4	6	24	1.º	Julio.....	1898	»	
85	Miguel Gómez Martínez.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Málaga.....	28	6	»	»	3	2	24	1.º	Julio.....	1898	»	
86	José Sarrano y Lozano.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Cádiz.....	49	5	17	»	3	9	23	14	Julio.....	1898	»	
87	Salvador Miranda y Rodríguez.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Zamora.....	39	5	11	»	3	5	11	20	Julio.....	1898	»	
88	Agustín Muñoz Roldán.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Badajoz.....	25	4	17	»	3	4	17	1.º	Agosto.....	1898	»	
89	Victor Sanz Sacristán.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Guadalajara.....	65	4	19	»	2	8	2	11	Agosto.....	1898	»	
90	Isaac Castilla y Ozores.....	División de trabajos hidráulicos del Duero.....	Valladolid.....	51	3	»	»	2	9	4	1.º	Diciembre.....	1898	»	
91	Jerónimo Cadenas Arias.....	En la Jefatura de Obras públicas de Zamora.....	Zamora.....	39	11	»	»	15	9	18	4.º	Diciembre.....	1898	»	
92	Gustavo Avila Muñoz.....	En la Jefatura de Obras públicas de Zamora.....	Albacete.....	32	11	»	»	10	10	19	18	Enero.....	1899	»	
93	Enrique Méndez Alvarez.....	En la Jefatura de Obras públicas de Tarragona.....	Granada.....	33	11	»	»	10	10	19	18	Enero.....	1899	»	
94	José de la Morena é Ibaseta.....	En la Jefatura de Obras públicas de Tarragona.....	Madrid.....	30	11	»	»	2	11	14	1.º	Febrero.....	1899	»	
95	Telesforo Escudero y Calvo.....	En la Jefatura de Obras públicas de Barcelona.....	Valladolid.....	52	10	»	»	15	4	»	7	Febrero.....	1899	»	
96	Donato Serrano Cuencas.....	En la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	43	9	17	»	7	7	13	11	Marzo.....	1899	»	
97	Abelardo Ojeda de Cabo.....	En el Gobierno civil de la Coruña.....	Orense.....	45	9	12	»	7	5	20	18	Marzo.....	1899	»	
98	Eugenio Casariego Sirvent.....	En el Distrito minero de Almería.....	Málaga.....	34	6	16	»	5	10	2	15	Junio.....	1899	»	
99	Pedro Martínez y Martínez.....	En el Distrito minero de Almería.....	Madrid.....	50	6	»	»	2	2	24	1.º	Julio.....	1899	»	
100	Francisco Rodríguez y Rodríguez.....	En el Distrito minero de Almería.....	Granada.....	49	6	»	»	2	2	3	1.º	Julio.....	1899	»	
101	Luis Martínez y Muñoz.....	En el Distrito minero de Almería.....	Granada.....	56	5	15	»	2	5	15	16	Julio.....	1899	»	
102	Francisco Arjonilla y Pina.....	En la Jefatura de Obras públicas de Sevilla.....	Jaén.....	34	11	14	»	7	3	10	12	Octubre.....	1899	»	
103	Quintiliano Fidalgo Lorente.....	En la Jefatura de Obras públicas de Toledo.....	Madrid.....	32	2	2	»	5	3	1	28	Octubre.....	1899	»	
104	Mannel Orueta y Arriero.....	En la Jefatura de Obras públicas de Zamora.....	Zamora.....	27	1	25	»	2	2	1	6	Noviembre.....	1899	»	
105	Luis Ramírez de Arellano.....	En el Distrito minero de Vizcaya.....	Madrid.....	20	1	16	»	2	2	16	15	Noviembre.....	1899	»	
106	Leandro de Gea y Moya.....	En la Jefatura de Obras públicas de Granada.....	Madrid.....	32	1	15	»	2	2	15	16	Noviembre.....	1899	»	
107	Antonio Gallardo Martínez.....	En la División de trabajos hidráulicos del Júcar y Segura.....	Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
108	Luis López Donato.....	En la Jefatura de Obras públicas.....	Almería.....	46	10	12	»	11	5	12	19	Febrero.....	1900	»	
109	Fabian Martínez Arcos.....	En el Consejo de Obras públicas.....	Madrid.....	42	9	4	»	23	7	12	27	Marzo.....	1900	»	
110	Fidel Medrano Muro.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Cádiz.....	28	6	12	»	1	6	6	12	Junio.....	1900	»	
111	Serafin Murcia González.....	Distrito forestal de Cuenca.....	Alava.....	31	4	9	»	9	6	26	1.º	Julio.....	1900	»	
112	José Prieto del Río.....	En el Distrito minero de Murcia.....	Murcia.....	26	6	16	»	6	4	26	14	Julio.....	1900	»	
113	Miguel Sánchez Gris.....	En la Jefatura de Obras públicas de Zamora.....	Málaga.....	19	4	4	»	1	4	4	1.º	Septiembre.....	1900	»	
114	Gonzalo Sousa Casani.....	En la Jefatura de Obras públicas de Zamora.....	Almería.....	45	1	19	»	1	1	19	12	Septiembre.....	1900	»	
115	Mariano Aguilar y Linares.....	En la Jefatura de Obras públicas de Sevilla.....	Segovia.....	19	1	15	»	1	1	15	16	Noviembre.....	1900	»	
116	Pablo García Valdecabras.....	En la Jefatura de Obras públicas de Toledo.....	Madrid.....	25	7	25	»	7	7	25	27	Enero.....	1901	»	
117	Manuel Colis y Martínez.....	En la Jefatura de Obras públicas de Zamora.....	Cuenca.....	18	6	»	»	»	»	»	»	Junio.....	1901	»	
118	Carlos Zúñiga Barbado.....	En el Distrito minero de Vizcaya.....	Logroño.....	40	4	4	»	4	4	4	1.º	Agosto.....	1901	»	
119	Enrique Barona Gurrea.....	En el Distrito minero de Madrid.....	Logroño.....	18	3	27	»	»	»	27	4	Septiembre.....	1901	»	
1	D. José María Molina Sánchez.....	En la Sección de Fomento de Madrid.....	Murcia.....	51	7	2	»	»	2	2	28	Junio.....	1872	»	
2	Ramón Navarro Terrado.....	Comisario de ferrocarriles.....	Ciudad Real.....	59	7	17	»	»	5	16	21	Junio.....	1874	»	
3	Martín Alonso Montaña.....	Comisario de ferrocarriles.....	Burgos.....	55	3	22	»	»	3	22	19	Marzo.....	1875	»	
4	Claudio Alvarez Uceda.....	En la Sección de Fomento de Caceres.....	Toledo.....	54	3	21	»	»	2	21	1.º	Octubre.....	1879	»	
5	Nicolás González Serapia.....	En Obras públicas.....	Badajoz.....	39	3	20	»	2	1	7	5	Marzo.....	1880	»	
6	Diego Jiménez Hernández.....	En Obras públicas.....	Caceres.....	65	4	14	»	4	1	1	21	Enero.....	1882	»	
7	José Vela Camacho.....	En Obras públicas.....	Huelva.....	49	5	11	»	6	7	13	21	Enero.....	1882	»	
8	Felipe Molina Alcázar.....	En Obras públicas.....	Jaén.....	62	10	24	»	29	»	4	25	Enero.....	1882	»	
9	Celso de la Torre Fernández.....	En Obras públicas.....	Orense.....	48	6	5	»	10	4	18	8	Febrero.....	1882	»	
10	Manuel Morales y Real.....	En Obras públicas.....	Canarias.....	47	10	12	»	6	9	20	14	Febrero.....	1882	»	
11	Manuel González y González.....	En Obras públicas.....	Oviedo.....	50	5	11	»	6	2	9	19	Febrero.....	1882	»	
12	Ramón López Navarro.....	En el Instituto Agrícola de Alfonso XII.....	Teruel.....	41	9	»	»	13	3	9	4	Mayo.....	1882	»	
13	Joaquín Guindo Román.....	En Obras públicas.....	Granada.....	68	5	15	»	5	2	21	8	Julio.....	1882	»	
14	Eduardo Casasola y Pino.....	En la Escuela Central de Artes y Oficios.....	Valladolid.....	49	2	26	»	5	2	26	5	Abril.....	1883	»	
15	Pablo Oral y Lloro.....	En Obras públicas.....	Huesca.....	42	6	29	»	3	8	12	27	Julio.....	1883	»	
16	Andrés Quintana Sáez.....	En Obras públicas.....	Burgos.....	48	9	18	»	15	2	20	5	Agosto.....	1883	»	
17	Amador Marnol Laguna.....	En Obras públicas.....	Jaén.....	44	2	22	»	2	2	23	16	Diciembre.....	1883	»	
18	Joaquín de Quadros y Melgarejo.....	En el Ministerio de Fomento.....	Jaén.....	37	8	»	»	»	»	»	»	Enero.....	1884	»	
19	José Abello y Alvarez.....	En el Ministerio de Fomento.....	Oviedo.....	55	1	»	»	2	1	»	»	Febrero.....	1884	»	
20	Salvador Disájer é Ibaseta.....	En Obras públicas.....	Madrid.....	39	8	»	»	12	4	7	27	Febrero.....	1884	»	
21	Angel Pérez Valdés y Pidal.....	En Obras públicas.....	Coruña.....	46	6	16	»	6	6	10	18	Julio.....	1884	»	
22	Alvaro López Gómez.....	En Obras públicas.....	Oviedo.....	44	8	22	»	19	5	17	23	Mayo.....	1884	»	
23	Julian Graceli y Ramos.....	En Ferrocarriles.....	Zamora.....	54	9	»	»	1	9	22	7	Abril.....	1884	»	
24	Juan Vela y Camacho.....	En Obras públicas.....	Huelva.....	52	10	7	»	4	6	13	23	Julio.....	1884	»	
25	Bernardino Alonso y Sobella.....	En la Jefatura de Obras públicas de Zamora.....	Madrid.....	42	9	5	»	6	5	10	18	Julio.....	1885	»	
26	José Tejada Cadenas.....	En Obras públicas.....	Málaga.....	62	6	»	»	14	2	25	7	Enero.....	1886	»	
27	Eusebio Salazar Pérez Vivanco.....	En Ferrocarriles.....	Burgos.....	57	1	4	»	4	11	16	16	Marzo.....	1886	»	
28	José Tomás Castañera.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Zaragoza.....	54	4	26	»	26	»	»	»	Abril.....	1886	»	
29	José Berenguer y García.....	En la Sección de Fomento de Murcia.....	Palencia.....	51	6	»	»	9	11	12	8	Julio.....	1886	»	
30	Juan Bautista Guerra.....	En Obras públicas.....	Pontevedra.....	48	11	»	»	18	10	24	5	Agosto.....	1886	»	
31	Luciano de Dios Escalada.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	47	7	26	»	7	7	11	11	Octubre.....	1886	»	
32	Mariano Ortiz Jiménez.....	En la Jefatura de Obras públicas de Zamora.....	Madrid.....	48	9	»	»	13	5	20	1.º	Julio.....	1887	»	
33	Augusto Domínguez Muñoz.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Toledo.....	62	1	17	»	14	10	7	1.º	Julio.....	1887	»	
34	Emilio García Herrero y Cortés.....	En Obras públicas.....	Málaga.....	46	11	»	»	22	2	7	1.º	Agosto.....	1887	»	
35	Federico Sáenz Hermua y Espinosa.....	En la Sección de Fomento de Bilbao.....	Segovia.....	61	4	24	»	2	4	11	2	Julio.....	1888	»	

CESANTES



ADMINISTRACIÓN CENTRAL

ASOCIACIÓN MATRITENSE DE CARIDAD

Caja.

DEBE		Pesetas.
Existencia el 31 de Enero en c/c del Banco de España.....	28.300	
Idem íd. en Caja.....	1.655'38	
<b>Cobrado por suscripciones .....</b>	<b>7.775'10</b>	<b>29.955'38</b>
Idem por donativo de la Testamentaria del Excmo. Sr. D. Guillermo Rolland (q. e. p. d.).....	5.000	
Idem asignación mensual del Ayuntamiento de Madrid, por Febrero.	4.166'65	
Recogido en los cepillos.....	14'30	
Impuesto en bailes públicos.....	25	
		<b>16.981'05</b>
		<b>46.936'43</b>

HABER

Pagado por depósito de mendigos...	552'55	
Idem por socorros á domicilio.....	553'50	
Idem al Asilo de Santa Cristina, por 322 asilados.....	7.246	
Idem al de El Pardo, por 81 ídem...	1.800	
Idem al de la Divina Pastora, por dos ídem.....	50	
Idem al del Buen Consejo, por 32 ídem.	496'50	
Idem al de Ancianos de Carabanchel, por 100 ídem.....	2.174'75	
Idem al de Padres Salesianos, por un ídem.....	23'25	
Idem por personal de oficinas.....	1.143'30	
Idem por gastos generales.....	195'95	
Idem por objetos de escritorio.....	8	
		<b>14.243'80</b>
Existencia en c/c del Banco de España.....	31.200	
Idem en caja.....	1.492'63	
		<b>32.692'63</b>
		<b>46.936'43</b>

Madrid 28 de Febrero de 1902.—El Tenedor de libros, José Paz.—V.º B.º=Asociación Matritense de Caridad.—El Director, G. Galindez.

Socorros distribuidos.

CONCEPTOS	Pagado hasta 31 de Enero.	Pagado en Febrero.	TOTAL pagado en 28 Febrero.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
En metálico á domicilio.....	29.775'35	553'50	30.328'85
En íd. en el Depósito de mendigos.....	107.631'80	»	107.631'80
En comidas en el íd. íd.....	14.245'16	90'40	14.335'56
En ropas en el íd. íd.....	2.350'56	22'05	2.372'61
Para viajes en el íd. íd.....	6.125'43	16'80	6.142'23
<b>TOTALES.....</b>	<b>160.128'30</b>	<b>682'75</b>	<b>160.811'05</b>
Al Asilo de Sta. Cristina....	145.590'50	7.246	152.836'50
Al de El Pardo.....	49.796'25	1.800	51.596'25
Al de la Divina Pastora.....	1.450	50	1.500
Al del Buen Consejo.....	10.787'50	496'50	11.284
Al de Ancianos de Carabanchel.....	60.359	2.174'75	62.533'75
Al de los PP. Salesianos.....	705'75	23'25	729
A la Tienda-Asilo, calle de Olid.....	5.197'06	»	5.197'06
<b>TOTALES.....</b>	<b>273.886'06</b>	<b>11.790'50</b>	<b>285.676'56</b>

Madrid 28 de Febrero de 1902.—El Tenedor de libros, José Paz.—V.º B.º=Asociación Matritense de Caridad.—El Director, G. Galindez.

ESTADOS DE CONTABILIDAD

Suscripción mensual.

	Pesetas.
Sumaba el 31 de Enero de 1902.....	12.261'46
Altas: En 4 suscripciones.....	8
<b>Suma.....</b>	<b>12.269'46</b>
Bajas: En 57 suscripciones.....	145
Importa la suscripción el 28 de Febrero de 1902..	12.124'46
<b>Donativos.</b>	
Sumaban el 31 de Enero de 1902.....	239.931'29
Altas: En 2 donativos (5.000 son de la Testamentaria del Excmo. Sr. D. Guillermo Rolland (q. e. p. d.).....	5.025
<b>TOTAL.....</b>	<b>244.956'29</b>

Madrid 28 de Febrero de 1902.—El Tenedor de libros, José Paz.—V.º B.º=Asociación Matritense de Caridad.—El Director, G. Galindez.

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS EN LA CLASE		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO		FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Años.	Meses.	Días.	Mes.	Año.		
D. Paulino Alonso Pérez.....	En la Sección de Fomento de Bilbao.....	Palencia.....	57	1	9	27	5	24	1.º	Octubre.....	1888	»
Enrique Abajo y Montesinos.....	En la Sección de Fomento de Burgos.....	Madrid.....	51	»	5	1	11	»	1.º	Febrero.....	1880	»
Bonifacio Ortega Barbero.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Guadalajara.....	52	4	4	32	8	9	1.º	Julio.....	1890	»
Miguel Callizo Morer.....	En el servicio de Obras públicas de Zaragoza.....	Huesca.....	38	4	10	13	5	20	16	Septiembre.....	1890	»
Francisco Montalvo Arrieta.....	En la Inspección general de Obras públicas de Filipinas.....	Ilocos (Filipinas).....	28	7	10	7	10	15	9	Marzo.....	1891	»
Enrique Pardo y Pérez.....	En el servicio minero.....	Pontevedra.....	37	1	9	1	9	11	21	Septiembre.....	1891	»
Robustiano Fagina Alvarez.....	En la Sección de Fomento de la Coruña.....	Pontevedra.....	37	4	3	7	4	7	1.º	Enero.....	1892	»
Eloy Montero Roquejo.....	En la Sección de Fomento de Málaga.....	Cáceres.....	38	1	1	9	3	29	30	Mayo.....	1893	»
Pedro Mompean Vigueras.....	En Montas (Islas Filipinas).....	Murcia.....	36	5	»	2	»	2	9	Marzo.....	1894	»
Benito García Mur.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Barcelona.....	37	2	»	3	4	12	19	Junio.....	1894	»
Julio Cristóbal Martínez.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Coruña.....	30	5	11	5	11	7	24	Octubre.....	1894	»
Amadeo Alvarez y Alonso.....	En el Gobierno civil de Burgos.....	Orense.....	30	6	3	6	3	8	17	Enero.....	1895	»
Francisco Parés Gómez.....	En la Sección de Fomento de Málaga.....	Granada.....	41	»	5	12	3	26	19	Febrero.....	1895	»
Alfonso Moreno y Caballero.....	En el servicio de Obras públicas.....	Córdoba.....	42	2	9	2	9	25	6	Agosto.....	1895	»
Gonzalo Venero Hartado.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	34	4	3	4	5	10	17	Noviembre.....	1895	»
Luis Disdier y Crooke.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Málaga.....	26	4	2	4	4	18	1.º	Enero.....	1896	»
José Abizanda y Vinales.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Huesca.....	60	»	»	»	»	19	1.º	Octubre.....	1897	»
José María del Corral y Pérez.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Cádiz.....	27	3	4	3	4	25	21	Octubre.....	1897	»
Alfredo Avila Dominguez.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Orense.....	29	2	4	2	4	29	1.º	Noviembre.....	1897	»
Jesús Lezcano Alonso.....	En el Gobierno civil de Valladolid.....	Valladolid.....	31	3	7	11	7	11	9	Noviembre.....	1897	»
José María Millet y Alvarez de Toledo.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Granada.....	27	3	1	3	8	19	1.º	Julio.....	1898	»
Bonifacio Hernández Vergara.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Valladolid.....	25	1	9	1	9	9	1.º	Julio.....	1898	»
Enrique Saiz y Saiz.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Navarra.....	29	1	4	29	4	29	1.º	Julio.....	1898	»
Narciso Basave de Cos.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Coruña.....	62	1	7	6	1	26	1.º	Julio.....	1898	»
Guillermo Sánchez Lelher.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	29	1	8	17	8	17	14	Julio.....	1898	»
Porfirio Silvan González.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	León.....	23	1	5	5	8	12	19	Julio.....	1898	»
Teobaldo Corredor y Cruz.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	24	1	1	1	2	25	26	Julio.....	1898	»
Eduardo Román Arias.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Zamora.....	28	2	10	2	10	17	10	Noviembre.....	1898	»
José Arnedáriz Ortíz.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Sevilla.....	28	»	17	»	17	17	4	Marzo.....	1899	»
Fernando de Llauder y Bonilla.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Jaén.....	31	2	»	2	»	12	29	Mayo.....	1899	»
Carlos Dominguez Maresa.....	En el Gobierno civil de Jaén.....	Alicante.....	30	»	3	»	»	1	1.º	Junio.....	1899	»
Agustín García Argüelles.....	En el Gobierno civil de Alicante.....	Oviedo.....	30	1	8	4	1	8	24	Junio.....	1899	»
Pedro de la Peña y Delgado.....	En la Jefatura de Obras públicas de la Coruña.....	Madrid.....	20	»	5	3	5	27	20	Enero.....	1901	»
Luis Cuadrado y Romero de Tejada.....	En el Distrito minero de Madrid.....	Badajoz.....	20	»	»	»	»	6	15	Junio.....	1901	»

Madrid 2 de Enero de 1902.— El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, MIGUEL VILLANUEVA Y GÓMEZ.

Número de orden en la clase.....

36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Tribunal de oposiciones á plazas de Contadores.

Resultando vacante y habiendo de proveerse por oposición, una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, Contador de la de terceros del Tribunal de Cuentas del Reino, dotada con 4.000 pesetas anuales, se hace saber por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 37 del reglamento de 28 de Noviembre de 1893.

Condiciones que deben reunir los opositores.

Las de la ley de 21 de Julio de 1876 y Real decreto de la misma fecha, según determina el art. 35 de dicho reglamento y se ha dispuesto por Real orden de 31 de Marzo de 1898.

Ejercicios que han de verificarse.

Uno teórico, que durará á lo sumo una hora, y consistirá en ocho preguntas, que cada opositor sacará por suerte, de las que contiene el grupo designado para plazas de Contadores de primera y segunda clase y Oficiales auxiliares de primera, segunda y tercera clase en el programa aprobado por Real orden de 22 de Febrero de 1884, que se publicó en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 21 de Marzo siguiente.

Otro práctico, que consistirá en la redacción de un reparo que ofrezca una cuenta ó en la calificación de la contestación á otro, ó en el despacho de un expediente de reintegro, para lo cual se concederá al opositor el tiempo indispensable, á juicio del Tribunal de oposiciones, y se le facilitarán los textos legales que necesite examinar:

ADVERTENCIAS

Los opositores han de dirigir sus solicitudes al Excelentísimo Sr. Presidente del referido Tribunal de Cuentas y presentarlas en la Secretaría general del mismo, la cual les facilitará el correspondiente recibo, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, acompañando á ellas los documentos que acrediten su aptitud y condiciones antes expresadas, así como la de Licenciado en Administración, si la reuniesen.

El Tribunal de oposiciones examinará dichas solicitudes, y con presencia de los documentos que á ellas acompañen, acordará los opositores que deben ser admitidos á examen, los cuales figurarán en una lista que se fijará en los estrados del local en que se verifiquen los ejercicios un día antes del en que deban dar principio éstos.

Madrid 1.º de Marzo de 1902.—El Vocal Secretario, Eulogio Arnau.

MINISTERIO DE ESTADO

CENTRO DE INFORMACIÓN COMERCIAL

Rusia.

Consulado de España en Odesa.

Va poniéndose en claro la situación de la cosecha en la Argentina, y de ser las noticias ciertas no puede considerarse ese país como concurrente de los demás productores de trigo en la presente campaña. Los cálculos que han sido publicados dicen, en resumen, que el excedente de trigo argentino para la exportación á Europa es este año de 1.750.000 quarters, contra 3.725.000 en 1901 y 9.200.000 en 1900.

En lo que respecta al maíz, la Argentina exportará este año más de 2.300.000 quarters; es decir, la mitad menos que el año anterior.

En vista de estas noticias, los precios del maíz y de los otros cereales han adquirido firmeza, que conservarán (sobre todo los trigos) durante el resto de la campaña; debiéndose á esa seguridad la tranquilidad que reina en los precios de todos los mercados, incluso el de los Estados Unidos.

En el mercado de Odesa están firmes todos los cereales por las causas anteriormente dichas y por ser los depósitos muy exiguos.

Durante la semana se han realizado buenos negocios de exportación con el trigo de invierno y el oulka.

El centeno y la cebada poco activos, por la misma falta de stocks y la diferencia de precios con los extranjeros.

Con el maíz hubo pocos negocios en plaza, porque este producto, que llega en grandes cantidades, no pasa por la ciudad, sino que, dando un rodeo por las afueras, va directamente al puerto para ser cargado, sin espera, en los vapores.

Noticias semanales del mercado de cereales de Odesa.

Odesa 23 Febrero 1902.

POR VAPOR

- 1.º Flete por ton. { Para el Mediterráneo = 7 y 7 1/2 francos.  
                          { Para el Atlántico = 9 3/4 chelines.
- 2.º Seguro..... { Para el Mediterráneo = 1/2 por 100.  
                          { Para el Atlántico = 3/4 por 100.

Precio de los cereales al contado.

POR PUDO	PRECIO EN RUBLOS	
	De kopeks á kopeks.	
Trigos:		
Ghirca, primera calidad.....	91	93
— media id. ....	88	90
— inferior id.....	85	87
Oulki del Dniéper, primera calidad.....	89	91
— — media id.....	85	88
— — inferior id. ....	83	85
Oulki de Odesa, primera calidad.....	89	92
— — media id.....	86	88 1/2
— — inferior id.....	84	86
Sandomirca, primera calidad..	86	89
— media id.....	83	85
— inferior id.....	80	83
Ozima de Besarabia, primera calidad.....	90	93 1/2
— — media id.....	86	89
— — inferior id. ....	79	83
Ozima de Polonia, primera calidad.....	89	92 1/2
— — media id.....	87	89
— — inferior id.....	79	83
Arnautka, primera calidad.....	91	98
— inferior id.....	85	90
Centeno, primera calidad.....	73 1/2	75
— inferior id.....	68	72 1/2
Avena.....	88	91
Cebada.....	66 1/2	70
Maíz viejo.....	62	63 1/2
— nuevo.....	60	61

N. B. El pudo de 40 libras = kilos 16'360 gr.  
El rublo de 100 kopeks = francos 2'67.

El Consul, Ernesto Freyre.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 20.—20 DE FEBRERO DE 1902

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España (costa S.)

Datos sobre una boya luminosa de la barra de Sanlúcar.

Núm. 82, 1902.—El Comandante de Marina de Sanlúcar comunica haberse encendido nuevamente la boya luminosa del bajo Malandar.

Cuaderno de faros serie A, núm. 161.

AFRICA

Guinea Portuguesa.

Cambio de lugar del buque-faro «Río Ave».

(Avisos aos Navegantes, núm. 2/1. Lisboa, 1902.)

Núm. 83, 1902.—Según telegrama del Gobernador de la Guinea Portuguesa, en el mes de Febrero de 1902, se trasladará el buque-faro Río Ave, quedando fondeado en 11º 47' 40" N. por 16º 10' 30" W.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 24.

Carta núm. 546 de la sección IV.

OCEANO ÍNDICO

Sumatra (costa W.)

Bahía de Sambat.—Rada de Bintochan.—Valiza sobre la punta Bandar.

(Avis aux Navigateurs, núm. 28/175. Paris, 1902.)

Núm. 84, 1902.—Se ha erigido en la punta Cedar una valiza blanca, de madera, de 20 m. de altura, con distintivo esférico.

Situación aproximada: 4º 49' 45" S. por 109º 32' 15" E.

Carta núm. 488 de la sección IV.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

ISLAS DEL JAPÓN

Honshu ó Nippon.

Estrecho de Tsugaru.—Cambio de carácter de la luz de Shiriya Saki.

(Notice to Mariners, núm. 505. Toki, 9 Diciembre 1901.)

Núm. 85, 1902.—Desde el 20 de Diciembre de 1901, la luz de destello blanco cada 30 segundos del faro de Shiriya Saki, que se había extinguido, reemplazándola provisionalmente una luz fija blanca, se ha debido sustituir definitivamente por una luz eléctrica de un desello blanco cada 5 segundos.

El aparato se compone de dos aparatos dióptricos.

En tiempos claros, con un solo aparato de servicio la potencia de la luz será de 130.000 Cárrels, y con los dos será doble.

Las demás características de la luz no han variado, así como las del faro.

En la misma fecha se debió apagar la luz provisional.

Situación aproximada: 41º 26' N. por 147º 39' 50" E.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 40.

MAR DE CHINA

China.

Bahía de Sam Sa (San Tu Inlet).

Roca en la entrada.

(Notice to Mariners, núm. 250/1.270. Tokio 22 Noviembre 1901.)

Núm. 86, 1902.—Según informe del Comandante del crucero japonés *Tatsuta*, existe una roca elevada 3 m. al E. de las rocas Larva.

Está situada á 15 cables y 1/2 al S. 18º W. del extremo SW. de la isla del Istmo, y al N. 65º W. del extremo SW. de la isla Spider.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

GRUPO 21.—21 DE FEBRERO DE 1902

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

ISLAS DEL JAPÓN

Costa Oeste de Kiushu.

Cercanías S. de las islas Koshiki.—Situación rectificada de Taka Shima.

(Notice to Mariners, núm. 248/1.263. Tokio, 22 Noviembre, 1901.)

Núm. 87, 1902.—Según marcaciones, Taka Shima se encuentra á 1 1/2 millas más al S. que lo que indican las cartas.

Carta núm. 517 de la sección VI.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Chile.

Estrecho de Magallanes.—Cambio de carácter en proyecto de la luz de Punta Delgada.

(Noticia hidrográfica, núm. 50/328. Valparaiso, 1901.)

Núm. 88, 1902.—En el mes de Marzo de 1902 se sustituirá la luz encendida actualmente en Punta Delgada por otra fija blanca, elevada 14.7 m. sobre el nivel del mar y visible á 10 millas en tiempo claro en un sector de 170º.

Esta nueva luz tendrá además un sector fijo rojo de 26º, cubriendo el banco Plumper, y otro sector fijo rojo de 6º, cubriendo la roca Satélite.

El nuevo faro será una torre cilíndrica de hierro, pintada de blanco, con linterna roja y cúpula color de cobre.

Las habitaciones de los torreros serán blancas con techumbre roja.

Situación aproximada: 52º 27' 55" S. por 63º 20" W.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 22.

Isla Salomón.

Luz en la isla Tuilagi ó Fan Jorge.

(Avis aux Navigateurs, núm. 40/258. Paris, 1902.)

Núm. 89, 1902.—Según el libro de faros del Almirantazgo inglés para 1902, se enciende en la isla Tuilagi, en la casa del Comisario, una luz fija blanca, visible á 8 millas.

No se debe contar con esta luz en ausencia del Comisario.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 136.

Nueva Guinea.

Estrecho de Wara Hunt.—Luz en el cabo Vogel.

(Avis aux Navigateurs, núm. 40/259. Paris, 1902.)

Núm. 90, 1902.—El año 1901 empezó á prestar servicio en la costa S. del estrecho de Ward Hunt, en la punta N. del cabo Vogel, una luz fija blanca, colocada en un soporte de madera, elevada 68 m. sobre el nivel de pleamar y visible á 14 millas en tiempos claros.

Situación aproximada: 9º 38' 0" S. por 156º 11' 20" E.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 136.

Carta núm. 522 A de la sección VI.

Islas Fidji.

Islas Kandavu.—Luz en proyecto en el cabo Washington.

(Avis aux Navigateurs, núm. 40/256. Paris, 1902.)

Núm. 91, 1902.—Se trata de erigir en el cabo Washington, en el extremo SW. de la isla Kandavu, un faro de madera, en el que se encenderá una luz dióptrica de cuarto orden, fija blanca.

Situación aproximada: 19° 6' 30" S. por 175° 49' 55" W.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 138.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifique en la próxima semana y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 11 al 13.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el núm. 22.200.

Idem id. de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1899, hasta el núm. 3.037.

Idem de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 1.430.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100 presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1901, hasta el núm. 7.900.

Idem de títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre último, hasta el núm. 7.300.

Día 11.

Idem id. de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos, facturas presentadas y corrientes.

Idem de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, facturas presentadas y corrientes.

Día 12.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado y no recogido por cinco vencimientos, obligaciones del empréstito de 175 millones de pesetas y material del Tesoro.

Día 13.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 7 de Marzo de 1902.—El Director general, Miguel Monares.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 18 del corriente, á las doce y media, tengan lugar en el despacho principal de la misma las subastas que corresponde efectuar en el primer trimestre del corriente año, y que tienen por objeto la amortización de acciones de obras públicas y de carreteras de las emisiones de 31 de Agosto de 1852, 25 de Julio de 1855 y 6 de Junio de 1856, dando principio con la de acciones de obras públicas y continuando con las de carreteras por el orden de emisiones que queda indicado.

Las cantidades disponibles para dichas subastas, teniendo en cuenta las consignadas para este servicio en el presupuesto vigente, son las que á continuación se expresan:

	Pesetas.
Para la de acciones de obras públicas, emisión de Julio de 1858.....	22.786'50
Para la de acciones de carreteras, emisión de 55 millones de 31 de Agosto de 1852.....	11.500
Para la de ídem, emisión de 20 millones de 25 de Julio de 1855.....	914'50
Para la de ídem, emisión de 34 millones de 6 de Junio de 1856.....	1.500

Dichas subastas se verificarán con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose éstas por orden de menor á mayor en cambios y cantidades hasta invertir la suma destinada á la amortización.

2.ª Los que deseen tomar parte en ellas depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

3.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, en virtud de lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden aquéllas uno de á peseta, clase 11.ª

4.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrezca, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo; consignándose también la numeración de los valores ofrecidos.

5.ª La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresándose en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieren, con expresión, respecto á las acciones de carreteras, de si son de las emisiones de 55, 34 ó 20 millones.

6.ª A cada proposición acompañará necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que deba garantirla, acompañando la cédula personal al pliego correspondiente ó exhibiéndola en el acto de la subasta.

7.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central los días 15 y 17 del actual, de nueve á dos, y el 18, de nueve á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

8.ª En el día y hora señalados para la celebración de las subastas se constituirán en sesión pública los funcionarios designados para este acto en Real orden de 13 de Abril de 1881; después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en el Nego-

ciado Central, se dará principio al acto leyendo el anuncio de las mismas, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicando el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece.

9.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan todos los requisitos de que se ha hecho mérito. De las que reunan éstos se admitirán las más beneficiosas para el Tesoro en la forma indicada en la regla 1.ª de este anuncio, considerándose al efecto como una sola proposición todas las suscritas á igual cambio por un mismo interesado.

En la última proposición admitida se prescindirá de la fracción efectiva que no complete el nominal de una acción.

10. Los valores de las que sean aceptadas en dichas subastas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publique la adjudicación en la GACETA, no admitiéndose ningún crédito cuyo número no esté consignado en la proposición; teniendo presente que de no verificarlo en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía y quedará por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en dicho plazo podrán retirar desde luego los depósitos, así como los dueños de las que hayan sido desechadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro.

11. La presentación de las acciones de obras públicas y de carreteras se efectuará en el Negociado de Recibo con facturas duplicadas que, con los pliegos de proposiciones, se facilitarán en la portería de esta Dirección general, teniendo presente que si las acciones de carreteras de 20 millones de reales llevasen el cajetín de haberlas presentado al cobro de intereses del vencimiento de 1.º de Abril próximo, habrán de reintegrar su importe.

Dichos valores llevarán al dorso el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta»

(Fecha y firma del interesado.)»

12. Los efectos que se presenten se taladrarán á presencia de los interesados, entregándose el Negociado de Recibo en el acto de la presentación, y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas, á fin de que se conserven como resguardo entretanto que se hace el llamamiento para el pago.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Marzo de 1902.—El Director general, Miguel Monares.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar, en la Dirección general de la Deuda pública, la cantidad de..... pesetas nominales en..... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en..... del corriente.....; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos	SERIES	NUMERACIÓN	IMPORTE de cada serie. Pesetas.
		TOTAL GENERAL...	

Madrid..... de..... de 1902.

El interesado,

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

	8 Marzo 1902.		1.º Marzo 1902.			8 Marzo 1902.		1.º Marzo 1902.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>					<b>PASIVO</b>				
Oro.....	351.404.360'28	351.311.628'73	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000				
Plata.....	446.121.728'11	442.246.592'02	Fondo de reserva.....	20.000.000	20.000.000				
Corresponsales en el extranjero.....	11.850.392'60	11.552.505'63	Ganancias y pérdidas.....	8.083.837'19	7.433.684'91				
Descuentos.. } Pagará del Tesoro, ley 2 Agosto 1899..	900.000.000	900.000.000	{ Realizadas.....	5.907.849'54	5.907.546'99				
} Idem comerciales.....	202.696.064'50	203.352.365'56	Billetes en circulación.....	1.638.776.275	1.634.755.925				
Cuentas de crédito.....	43.661.900'55	42.527.364'25	Cuentas corrientes.....	630.582.961'43	626.447.445'94				
Préstamos y créditos } Tesoro, ley 2 Agosto 1899.....	11.696.602'29	14.778.241'64	Depósitos en efectivo.....	34.446.748'64	35.059.863'03				
} Comerciales.....	104.858.765'41	110.227.569'13	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	53.680.089'64	66.909.682'63				
Efectos á cobrar en el día.....	1.878.048'44	1.689.856'69	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	14.374.902'28	31.068.087'56				
Acciones de la Compañía Arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Reservas sobre la renta de Tabacos.....	10.149.255'16	»				
Otros valores de cartera.....	11.346.017'57	12.659.147'16	Reservas de contribuciones.....	34.436.968'68	23.043.524'83				
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	369.250.261'25	369.250.261'25	Reservas de contribuciones, oro.....	442.430'15	468.031'35				
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	5.366.115'92	5.687.197'74	Tesoro público: por ingresos de Aduanas en oro.....	3.460.381'11	2.705.592'40				
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	960.283'48	707.298'19	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	10.489.344'32	11.150.713'64				
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000	Tesoro público: por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	2.938.981'60	3.047.296'60				
Bienes inmuebles.....	10.314.181'52	10.315.645'01	Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	269.526'24	269.526'24				
			Diversas cuentas.....	15.635.190'94	19.658.746'88				
	2.633.674.721'92	2.637.975.673		2.633.674.721'92	2.637.975.673				

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	4 por 100
Cuentas de crédito.....	4 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	4 por 100



MINISTERIO DE

Dirección gene

Resumen de las defunciones y nacimientos ocurridos en las capi

Número de ejemplo	CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	Población de las capitales																							
		Alava (Vitoria). 30.410 habitantes.	Albacete 21.388 habitantes.	Alicante 48.952 habitantes.	Almería 47.800 habitantes.	Avila 11.695 habitantes.	Badajoz 28.681 habitantes.	Baleares (Palma). 68.940 habitantes.	Barcelona 539.180 habitantes.	Burgos 81.741 habitantes.	Cáceres 18.940 habitantes.	Cádiz 70.177 habitantes.	Canarias (S. Cruz Tenerife) 93.421 habitantes.	Castellón 29.681 habitantes.	Ciudad Real 14.769 habitantes.	Córdoba 58.804 habitantes.	Coruña 37.251 habitantes.	Ouena 9.805 habitantes.	Gerona 15.497 habitantes.	Granada 76.807 habitantes.	Guadalajara 11.731 habitantes.	Guipúzcoa (San Sebastián). 36.976 habitantes.	Huelva 10.202 habitantes.	Madrid 1.000.000 habitantes.	
1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....		1	1	5			3	21			3	2			1	1		1	4					
2	Tifus exantemático.....				2																				
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....		1			1		1				1	1	1		1		4							
4	Viruela.....	2		19	6		2		12				2				1			9					
5	Sarampión.....			8		1	1		3	1		9													
6	Escarlatina.....								5	1															
7	Coqueluche.....							6	20																
8	Difteria y crup.....			1	1		1		12			2				4		2					2		
9	Gripe.....	12	3	13	1			7	43	3		4	5	3	1				4	19	2	3			
10	Cólera asiático.....																								
11	Cólera nostras.....																								
12	Otras enfermedades epidémicas.....				5				13																
13	Tuberculosis pulmonar.....	3	3	9	14	5	2	10	112	6	7	17	5	8		5	20		8	17	3	17			
14	Tuberculosis de las meninges.....	1	2		12	1	1	5	15	6		7				6			1			1			
15	Otras tuberculosis.....	1	1	3	2		9		6		1	10		1		4	5	1		4					
16	Sífilis.....	1			1				7		2	1	2		2		1								
17	Cáncer y otros tumores malignos.....	2	1	3		1	2	4	25	2		7	2	2	3	2	4			3		3			
18	Meningitis simple.....	2	3	3	10	2			78	13		12	4	6	2	9	4	1		6	2	4			
19	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	7	8	9	3	4	7	16	151	10	5	24	2	11	10	19	13	5	10	18	7	8			
20	Enfermedades orgánicas del corazón.....	11	5	11	3	5	11	7	219	15	3	20	3	10	5	19	10		21	25	5	5			
21	Bronquitis aguda.....	3	6	11	6	4	7	27	103	14	3	27		15	1	3	12	4	6	16	7	5			
22	Bronquitis crónica.....	6	2	6	14	1		2	34	10	2	6	1	3		5			3	10	3	6			
23	Pneumonía.....	8	5	19	7	8	1	19	255	1	1	34	9	5	7	5	13	7	5	12		11			
24	Otras enfermedades del aparato respiratorio.....		1	7	2	4		6	39	2		1	2	3	4		14	6	8	4	1	2			
25	Afecciones del estómago (menos cáncer)..			1	2		4	4	7	6		7		1	2	1	1	2	2			2			
26	Diarrea y enteritis.....	3	8	6	4	2		3	40		2	3	3	7		16	6		2	13					
27	Diarrea en menores de dos años.....	4		4				3	21			8	1	6		12	1			5		3			
28	Hernias, obstrucciones intestinales.....		1					4	9					1	2	2									
29	Cirrosis del hígado.....	4		3	4	1			14	3						3			1	1		1			
30	Nefritis y mal de Bright.....	3		1	2	2		2	42			3		1						8		1			
31	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	1		2			2	3		1		1		1		4		1		1	1				
32	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	2			4	1			2			1				1				1					
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, febricitis puerperal).....			1	2			2	7	1	1	1				2				4					
34	Otros accidentes puerperales.....			1									5												
35	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	3	1	7	15	1	14	7	11	6		27	3	2		1	1		2	11	1	1			
36	Debilidad senil.....		4	7	6			2	7	3	1	18	3		1		4		2	7	1	2			
37	Suicidios.....								1																
38	Muertes violentas.....	1		7					10				1			2			1	1		3			
39	Otras enfermedades.....	9	1	19	4		10	9	51	4	13	10	2	2	4	5	7		5	21		8			
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....		2		2			6	3					3	2	9	1			7		4			
TOTALES.....		89	59	182	139	44	74	158	1.398	108	41	265	55	98	50	131	132	34	82	227	35	90			
Proporción por 1.000 de mortalidad mensual en cada capital.....		2'92	2'75	3'71	2'98	3'76	2'58	2'47	2'59	3'40	3'01	3'77	1'67	3'30	3'38	2'24	3'46	3'46	2'90	2'99	2'98	2'52	2'77		
NACIMIENTOS																									
Nacidos muertos.	Legítimos.....	8	2	1			4		99		3	20		3	7	10	2				4				
	Ilegítimos.....		1				4		1			2			1	3					2				
Nacidos vivos...	Legítimos.....	96	59	124	194	22	56	145	1.099	87	44	138	69	96	53	118	109	25	30	174	29	104			
	Ilegítimos.....	4	6	12		3	18	10	76	4	10	37	8	3	5	31	19	3	6	32	2	7			
TOTALES.....		108	68	137	194	25	82	155	1.275	91	57	197	77	99	61	157	141	30	36	206	31	117			
Proporción por 1.000 de natalidad mensual en cada capital, excluidos los nacidos muertos.....		3'28	3'03	2'77	4'15	2'13	2'58	2'42	2'17	2'86	3'96	2'49	2'30	3'13	3'92	2'55	2'85	2'95	2'32	2'71	2'64	3'08	4'44		

LA GOBERNACION

ral de Sanidad.

tales de provincia de España durante el mes de Enero de 1902.

Provincia	Hab. 1900	Hab. 1901	Hab. 1902	Enfermedades	Fallecidos	Defunciones	Nacimientos	Epizootias																					
Albacete	12.764	12.764	12.764	2	2	2	2	1																					
Almería	26.142	26.142	26.142	2	2	2	2	1																					
Asturias	15.489	15.489	15.489	7	7	7	7	2																					
Cádiz	21.982	21.982	21.982	1	1	1	1	1																					
Cantabria	19.472	19.472	19.472	1	1	1	1	1																					
Castellón	25.568	25.568	25.568	3	3	3	3	1																					
Cataluña	527.027	527.027	527.027	11	11	11	11	7																					
Ciudad Real	183.022	183.022	183.022	7	7	7	7	16																					
Córdoba	108.081	108.081	108.081	16	16	16	16	8																					
Extremadura	28.648	28.648	28.648	1	1	1	1	1																					
Guadalquivir	15.185	15.185	15.185	1	1	1	1	8																					
Guipúzcoa	45.889	45.889	45.889	8	8	8	8	1																					
Huesca	16.118	16.118	16.118	1	1	1	1	1																					
Jaén	20.465	20.465	20.465	1	1	1	1	1																					
León	22.189	22.189	22.189	1	1	1	1	1																					
Lleida	50.676	50.676	50.676	1	1	1	1	1																					
Lugo	14.789	14.789	14.789	1	1	1	1	1																					
Madrid	147.555	147.555	147.555	2	2	2	2	2																					
Málaga	7.241	7.241	7.241	1	1	1	1	1																					
Murcia	26.802	26.802	26.802	1	1	1	1	1																					
Navarra	9.802	9.802	9.802	1	1	1	1	1																					
Palencia	28.471	28.471	28.471	2	2	2	2	2																					
Pamplona	208.958	208.958	208.958	2	2	2	2	2																					
Pontevedra	68.746	68.746	68.746	2	2	2	2	2																					
Salamanca	88.219	88.219	88.219	2	2	2	2	2																					
Santander	14.789	14.789	14.789	1	1	1	1	1																					
Segovia	50.676	50.676	50.676	1	1	1	1	1																					
Sevilla	147.555	147.555	147.555	2	2	2	2	2																					
Soria	7.241	7.241	7.241	1	1	1	1	1																					
Tarragona	26.802	26.802	26.802	1	1	1	1	1																					
Teruel	9.802	9.802	9.802	1	1	1	1	1																					
Toledo	28.471	28.471	28.471	2	2	2	2	2																					
Valencia	208.958	208.958	208.958	2	2	2	2	2																					
Valladolid	68.746	68.746	68.746	2	2	2	2	2																					
Vizcaya	88.219	88.219	88.219	2	2	2	2	2																					
Zamora	16.291	16.291	16.291	2	2	2	2	2																					
Zaragoza	98.188	98.188	98.188	2	2	2	2	2																					
TOTALES GENERALES				104	104	104	104	104																					
de enfermedades				6	6	6	6	6																					
defunciones y nacimientos.				31	31	31	31	31																					
epizootias				179	179	179	179	179																					
				98	98	98	98	98																					
				12	12	12	12	12																					
				57	57	57	57	57																					
				61	61	61	61	61																					
				298	298	298	298	298																					
				10	10	10	10	10																					
				20	20	20	20	20																					
				613	613	613	613	613																					
				116	116	116	116	116																					
				188	188	188	188	188																					
				38	38	38	38	38																					
				199	199	199	199	199																					
				415	415	415	415	415																					
				762	762	762	762	762																					
				942	942	942	942	942																					
				814	814	814	814	814																					
				305	305	305	305	305																					
				965	965	965	965	965																					
				411	411	411	411	411																					
				124	124	124	124	124																					
				284	284	284	284	284																					
				176	176	176	176	176																					
				69	69	69	69	69																					
				76	76	76	76	76																					
				135	135	135	135	135																					
				51	51	51	51	51																					
				17	17	17	17	17																					
				48	48	48	48	48																					
				27	27	27	27	27																					
				292	292	292	292	292																					
				156	156	156	156	156																					
				7	7	7	7	7																					
				79	79	79	79	79																					
				834	834	834	834	834																					
				229	229	229	229	229																					
	34	81	62	73	64	88	1.613	371	302	106	36	139	43	42	79	220	51	529	26	61	53	77	691	205	219	57	366	9.183	
	2'66	3'09	4'00	3'37	3'28	3'44	3'06	2'77	2'77	3'70	2'36	3'02	2'66	2'04	3'55	4'34	3'47	3'61	3'56	2'31	5'69	3'28	3'38	2'98	2'63	3'49	3'72		
	1	33	101	31	19	48	84	1.085	363	314	46	43	163	28	52	65	175	32	319	15	43	29	53	510	178	244	42	244	7.316
	3	5	9	4	8	8	269	42	9	3	9	11	6	4	7	11	7	125	4	6	1	9	39	32	35	9	30	1.003	
	37	106	46	19	52	94	1.482	431	323	49	52	189	37	60	79	199	41	471	19	49	30	63	572	220	299	56	280	8.797	
	2'82	4'05	2'58	0'86	2'67	3'59	2'56	3'01	2'97	1'71	3'42	3'79	2'10	2'73	3'28	3'67	2'66	3'00	2'60	1'86	3'22	2'68	2'69	3'05	3'35	3'13	2'79		

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

## Subsecretaría.

## Rectificación.

Por un error de copia ha aparecido en la GACETA correspondiente al día de ayer la Real orden y anuncio de convocatoria para provisión por traslado de la cátedra de Latín del Instituto de Cádiz, y hallándose prevista dicha cátedra, se hace público para que se tenga por no anunciada la traslación a la misma.

Madrid 7 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Raquejo.

## Instituto Agrícola de Alfonso XII.

## Granja Central.

Se vende en pública subasta la leña procedente de la poda del arbolado de dicha Granja el día 21 del actual, á las quinés en punto.

Las proposiciones se admitirán en sus oficinas todos los días no feriados, de las catorce á las diez y siete, hasta el 20 del indicado mes.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el tablón de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid) 6 de Marzo de 1902.—El Director, Adolfo Fernández.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO

Y OBRAS PÚBLICAS

## Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Mayo de 1901, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Abril, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Almansa á Albatana, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 173.133'51 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 10 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Marzo de 1902.—El Director general, D. Arias de Miranda.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..... según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Almansa á Albatana, provincia de Albacete, se comprometo tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre de 1901, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Abril, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo de Respeu á Angües, de la carretera de Respeu á Aguas, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 214.108'36 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 10 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Marzo de 1902.—El Director general, D. Arias de Miranda.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..... según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo de Respeu á Angües, de la carretera de Respeu á Aguas, en la provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo.

## Puertos.

Aprobadas por la Dirección general de Obras públicas con fecha 6 de Diciembre de 1901 las bases para la subasta que ha de preceder á la concesión de una marisma en la ría de Navia, solicitada por D. Rafael Fernández Calzada, con arreglo al proyecto que presentó en 22 de Julio de 1893, del cual resulta la ocupación de una parcela de dominio del Estado, esta Jefatura anuncia la subasta de dicha concesión bajo las condiciones siguientes:

1.ª La licitación versará sobre el valor de las parcelas propiedad del Estado, tasadas en 231 pesetas con 80 céntimos, y reservándose al Sr. Calzada el derecho de tanteo, siendo desechada toda proposición que no cubra la cantidad á que asciende la tasación.

2.ª El rematante queda obligado á pagar al peticionario D. Rafael Fernández Calzada el valor del proyecto, tasado en 450 pesetas.

3.ª Las obras de saneamiento se ajustarán al proyecto presentado por el peticionario, sin otra modificación que la de sustituir la taja proyectada para el desagüe del arroyo de San Francisco por otra de 80 centímetros de luz y un metro 20 centímetros de altura.

4.ª El rematante queda obligado á dar principio á las obras de saneamiento de la marisma en el plazo de seis meses, contados desde la fecha en que se apruebe y publique la concesión en la GACETA DE MADRID, y deberá terminarla y sanear completamente el terreno en el plazo de cinco años, contados desde la misma fecha, debiendo ejecutar en los dos primeros las obras de fábrica y en los tres restantes el terraplén por el lleno, á prorrata por lo menos de su volumen total.

5.ª El rematante, antes de dar principio á las obras, depositará como fianza el 1 por 100 del presupuesto de las obras, la cual cantidad le será devuelta aprobada que sea el acta de reconocimiento.

6.ª Serán de cuenta del rematante todos los gastos de replanteo, inspección y reconocimiento final.

7.ª La concesión se otorga á perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pero quedando sujetos los terrenos á la servidumbre de salvamento y vigilancia litoral.

La subasta de la concesión se verificará el día 10 de Abril, con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Diciembre de 1900 y á la instrucción de 18 de Marzo de 1852, teniendo lugar en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde están de manifiesto el proyecto y las condiciones. La subasta se celebrará á las once del día mencionado.

Las proposiciones deben estar redactadas según el modelo que más abajo se inserta, extendidas en papel sellado de 11.ª clase y acompañadas de la cédula de vecindad del puestor y del resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos de la provincia el importe del 1 por 100 del valor en que han sido tasadas las parcelas.

Se hace público para los efectos oportunos.

Oviedo 23 de Febrero de 1902.—El Ingeniero, Jefe accidental, Gabriel Pérez de la Sala.

## Modelo de proposición.

D. ...., vecino de .... según cédula personal que presenta, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* y en la GACETA DE MADRID de las condiciones y requisitos necesarios para tomar parte en la subasta de la concesión de una marisma en la margen derecha de la ría de Navia, se comprometo á ejecutar las obras de saneamiento á que se refiere el anuncio, y abona por las parcelas propiedad del Estado la cantidad de .... (en pesetas y en letra.)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Ignorándose el paradero de D. Juan Manuel Larrida Mariscal, vecino que fué de la villa de La Rambla, y teniéndosele que notificar los cargos que le resultaran como Interventor que fué de la Administración subalterna del partido de Baena, por la presente se le cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se persone en esta Delegación al objeto indicado; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin que haya tenido efecto su presentación, se le declarará en rebeldía y se le harán las notificaciones sucesivas en los estrados de esta oficina.

Córdoba 25 de Febrero de 1902.—Felipe Lillo. 1163—M

## Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.

D. Francisco Rivas Moreno, Delegado de Hacienda.

Hago saber que ignorándose el domicilio y actual paradero de D. Ricardo Luis Parreño, Tesorero de Hacienda que ha sido de esta provincia, se le cita y emplaza para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se presente por sí ó por medio de representante en forma legal en esta Delegación de Hacienda para ser notificado de la sentencia dictada por la Dirección general del Tesoro público con fecha 30 de Noviembre último, en el expediente administrativo de reintegro seguido contra D. Juan Velasco Belmonte, Recaudador de Contribuciones que ha sido de la tercera zona de esta provincia. (Cieza), y en cuya sentencia, entre otros particulares, se halla que son responsables subsidiarios del alcance de 21.434 pesetas 94 céntimos, reconocido por la misma sentencia al Velasco Belmonte, el referido D. Ricardo Luis Parreño y Don Julio Muñoz Hernández, mancomunada y solidariamente, si bien no se procederá contra estos últimos en las diligencias de ejecución hasta que resulte la insolvencia total ó parcial del directo, y tan sólo por la parte del alcance que no se hubiese cobrado del mismo, y por la que les correspondía en el reintegro del papel sellado é intereses legales.

Y se previene que si transcurrido el plazo señalado sin que el repetido Sr. Parreño haya comparecido, se considerará el presente edicto como notificación de la expresada sentencia hecha al interesado en forma para todos los efectos legales.

Murcia 4 de Marzo de 1902.—Francisco Rivas Moreno.

1172—M

## Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia.

## Tribunal gubernativo.

Desconociéndose el actual domicilio de D. Pantaleón Palomino, vecino que fué de Aguilar de Campeo, por el presente se le hace constar, en cumplimiento de lo que previene la regla 7.ª del art. 57 de la instrucción de 18 de Enero último, que este Tribunal gubernativo, en sesión del día 13 de Febrero siguiente, resolvió no poder reconocer al interesado, como arrendatario de consumos de aquel pueblo, el crédito líquido de 836'67 pesetas que reclama, sin perjuicio del derecho que á dicho señor asista para acreditar y reclamar á D. Gregorio Ruiz y Ruiz, en la vía y forma que correspondiera, la cantidad que pueda deberle.

Palencia 4 de Marzo de 1902.—El Presidente, Luis Balmes.

1179—M

## Recaudación de Contribuciones de la provincia de Córdoba.

## Zona de Córdoba.

Por el Sr. Agente recaudador de esta zona se ha dictado, con fecha 20 del corriente, la siguiente

«Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, las de D. Manuel Enríquez y Enríquez, con respecto á la casa núm. 2 moderno de la calle de los Indios, propia del Sr. Conde de Clavijo, hoy D. Fernando Pérez del Pulgar Fernández de Córdoba, Marqués del Salar, y las de D. Manuel Galindo y Acedo, con respecto á la casa núm. 150, en la calle de San Fernando de esta población, se les adjudican los expresados inmuebles; y se les advierte que deben ingresar las diferencias entre los depósitos constituidos y el importe total de las adjudicaciones, y se procederá á los otorgamientos de las escrituras, cuyos actos tendrán lugar, el día 12 de Febrero próximo, ante los Notarios de este Colegio D. Alberto Torres é Illescas y D. Francisco Gómez Ruiz respectivamente.

Notifíquese esta providencia á los adjudicatarios y á los deudores, requiriendo á éstos para que concurren á dichos actos.»

Y desconociéndose por esta oficina el domicilio de los propietarios deudores á quienes se refiere la anterior providencia, se les notifica por medio del presente número en este periódico oficial, conforme al art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 23 de Enero de 1902.—El Agente recaudador, Francisco Ruiz del Portal.

1161—M

## Recaudación de Contribuciones del término municipal de Roquetas.

## Impuesto de guardería rural y reparación de caminos vecinales.

1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1901 y atrasos.

D. Manuel Menach Marsá, Agente recaudador auxiliar de la Recaudación de arbitrios municipales de la ciudad de Roquetas.

Certifico que por débitos de dicha contribución, correspondientes á los conceptos y años antes citados instruyo expediente de apremio contra Doña Teresa Montagut Oriol, á quien le fué embargada:

Una heredad, partida Valls y Ribarroja, de regadío-noria, de una hectárea, 32 áreas y 6 centiáreas: linda, Norte Antonio Montagut; Este camino; Sur término de Tortosa, y Oeste Gregorio Dogant, de producto 301'50 pesetas y capitalizada en 6.030 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente:

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor, contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Roquetas 1.º de Marzo de 1902.—El Agente recaudador auxiliar, Manuel Menach.

1151—M





para acreditar esos extremos, y con arreglo á lo que preceptúa la regla 4.ª del art. 88 de la ley de Reemplazo, les ha reputado muertos, previo expediente, acordando excluirles del alistamiento, sin perjuicio de ser alistados en el reemplazo siguiente si fueren habidos.

Y en cumplimiento á lo que el art. 69 del reglamento determina, se hace público por medio del presente.

Villodrigo 28 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Abundio Ruiz.

#### Mozos que se citan.

Juan Antonio Frechilla Sánchez, hijo de Martín y Petra; nació en 22 de Marzo de 1882.

Ildefonso Camarero Martín, hijo de Román y Ana; nació en 12 de Mayo de 1882. 1177—M

#### Ayuntamiento constitucional de Revilla de Campos.

Habiéndose alistado en este Ayuntamiento para el actual reemplazo al mozo Pedro Merilles Domínguez, que nació en este término municipal el año 1882, hijo de Isidra Merilles y padre desconocido, se hace público por medio de este anuncio, que tendrá lugar en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de declarar la exclusión por ausencia.

Revilla de Campos 27 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Guillermo Estébanez García. 1176—M

#### Alealdía constitucional de Aranda de Duero.

No habiendo concurrido ante este Ilmo. Ayuntamiento en los días 2 y 3 de los corrientes, ni otra persona en su nombre, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni á la revisión de excepciones de años anteriores, á pesar de haber sido citados con arreglo á los artículos 77 y 100 de la ley, así como por anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, los mozos que luego se dirán, el Ayuntamiento les ha concedido como término para su presentación hasta el tercer domingo del corriente mes ó 16 del mismo; apercibidos que de no hacerlo ó no justificar hallarse comprendidos en alguno de los casos del art. 105, se procederá contra los mismos á instruirles el correspondiente expediente de prófugo, conforme al 108, á saber:

Número 17. Manuel Iglesias García, hijo de Pedro y Venancia.

18. Teodoro Martínez Burgos, de Víctor y Josefa.

27. Ildefonso Aranzo Arranz, de Dimas y Santa.

#### Del reemplazo de 1901.

22. Francisco Gaitero Ava, de Manuel y Tomasa.

A los que se les cita y hace saber por medio del presente anuncio; en la inteligencia que de no comparecer ha de pararles perjuicio.

Aranda de Duero 4 de Marzo de 1902.—El Alcalde Presidente, Jose A. de Quintana. 1157—M

#### Tenencia de Alcaldía de Barcelona.

##### Distrito 8.º

Habiéndose instruido en esta Sección, á instancias del mozo Alejandro Masdeu Aballo, concurrente al reemplazo de este año, expediente de excepción del servicio militar activo, fundada en la ausencia é ignorado paradero de su hermano José, de treinta y seis años de edad, natural de Gratallops, de oficio cerrajero, casado con Doña Dolores Soteras Bru, que se ausentó hace próximamente once años, por el presente se requiere á todas las personas que, teniendo noticia ó conociendo algún dato contrario á lo expuesto por dicho mozo, comparezcan á denunciarlo ante esta Sección, ó bien lo faciliten en la forma que consideren conveniente, siéndoles admitidas cuantas reclamaciones presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona 1.º de Marzo de 1902.—El Teniente de Alcalde, José Nuri. 1159—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias provinciales.

#### MADRID

La Sección cuarta de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 22 de Enero, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra Francisco Torres Pablos sobre lesiones por imprudencia, se ha servido señalar el día 22 de Marzo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos D. Antonio López Robert, Antonia Asenjo Rivas, Carolina Tortojarla y D. Tomás López Landebrea, que se ignora su actual paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 25 de Febrero de 1902.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. J—1628

La Sección cuarta de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 23 de Diciembre, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio contra Mariano García Martínez y otros sobre robo y lesiones, se ha servido señalar los días 10 y 11 del próximo mes de Marzo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos Rosa Marín, José García, Manuel Hernández y Manuel Hormechea, que se ignora su actual paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dichos días y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 26 de Febrero de 1902.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. J—1627

La Sección cuarta de la Audiencia provincial de esta Corte, en proveído fecha 23 de Diciembre próximo pasado, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio contra Lucas José Pascual Cerro, sobre estafa, se ha servido señalar los días 13, 14 y 15 del mes de Marzo, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos Elvira del Fuego Quintana, Josefa Ramos Ballesteros, Emilia Vera Alvarez, Manuela Velaaco Gándara, Josefa Pérez González, D. Atanasio Porras, Juana Cano Pérez, Rosa Martín Agüera y María Buxalo Sorolla, que se ignora su actual paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Febrero de 1902.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. J—1629

### Juzgados militares.

#### ALGECIRAS

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por una sola vez á Francisco Ruiz Sánchez, hijo de José y de María, natural de la Línea y vecino de ídem, de veinticuatro años de edad, de estado soltero y profesión carpintero, cuyas señas personales son: cuerpo regular, frente, nariz y boca ídem, barba poca, pelo y cejas negros, ojos ídem y color sano, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa sin número 1901.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 21 de Febrero de 1902.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 943—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por una sola vez á José Pérez Oroso, hijo de Luis y de Antonia, natural de Algeciras y vecino de La Línea, de veintiséis años de edad, de estado casado y profesión jornalero, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa número 37/902.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 25 de Febrero de 1902.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 992—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por la presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por una sola vez á Antonio Busto Icles, hijo de Antonio y de María, natural de Tavira (Portugal) y vecino de La Línea, de treinta años de edad, de estado casado y profesión marinero, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 361 de 901.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 25 de Febrero de 1902.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 993—M

#### ALICANTE

D. Carlos Souza Márquez de Sotelo, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez instructor de una sumaria.

Hace saber que habiéndose fugado de esta Comandancia de Marina, donde se hallaba en calidad de detenido como desertor del crucero *Lepanto*, á cuya dotación pertenecía, el marinero Miguel Mallebrera Sabuco, natural de Orán, de la inscripción marítima de esta capital, hijo de Antonio y de Francisca, cuyas señas personales son: cuerpo regular, barba ídem, pelo negro, color moreno, ojos castaños, nariz gruesa, se le cita por este segundo edicto para que en el plazo de veinte días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, verifique su presentación en esta Comandancia de Marina.

Alicante 24 de Febrero de 1902.—Carlos Souza. 944—M

#### ARANJUEZ

D. Ramón España Banqueri, Capitán, primer Ayudante del regimiento Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería, y Juez instructor de causa militares.

Hallándome instruyendo sumaria contra José Llunús Puig, soldado del mismo regimiento, natural de Barcelona, vecindado en Gracia, provincia de Barcelona, que nació el 9 de Junio de 1872, de edad veintinueve años, ocho meses y once días, de oficio camarero, su estatura un metro 637 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, su aire marcial, su producción buena, su estado soltero, señas particulares ninguna, quien por orden del Excmo. Sr. Coronel de este Cuerpo estoy sumariando por el delito de segunda desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Llunús Puig, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, cuartel de Caballería de Aranjuez, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Llunús Puig, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de este Real Sitio y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en el Real Sitio de Aranjuez á 20 de Febrero de 1902. Ramón España. 989—M

#### BARCELONA

D. Luis García Lara, primer Teniente del noveno regimiento montado de Artillería y Juez instructor de la causa seguida contra los paisanos Juan Gisbert, Bautista San Juan y Manuel Vedal por intento de hurto.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al paisano Juan Gisbert Font, natural de Villafranca del Panadés, vecindado en esa capital, de edad veinte años, estado soltero, de oficio cantero, para que en el término de treinta días, desde la publicación en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado militar á responder de los cargos que le resulten, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Atarazanas de esta plaza.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, del punto donde se encuentra dicho individuo procedan á su detención y lo presenten á este Juzgado militar.

Dado en Barcelona á 20 de Febrero de 1902.—Luis García Lara. 1092—M

#### BURGOS

D. Toribio Gómez García, Capitán, primer Ayudante del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que de orden del Excmo. Sr. Coronel de este Cuerpo se instruye contra el soldado de segunda clase Balbino Mintegui Aguirre, del primer escuadrón del expresado regimiento, por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado Balbino Mintegui Aguirre, natural de Ubidea, provincia de Vizcaya, vecindado en Gaitarta, Juzgado de Durango, hijo de Pascual y Juana Cruz, de veintinueve años de edad, de oficio cortador, de estado soltero, cuyo individuo se ausentó de Bilbao el 4 del corriente, siendo sus señas personales las siguientes: estatura un metro 668 milímetros, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del citado soldado, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Burgos 17 de Febrero de 1902.—Toribio Gómez. 94—M

D. Félix Muñoz Barredo, primer Teniente del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación del expediente que por el delito de desertión se le sigue al soldado del mismo Cuerpo José Gómez Usarreta.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Gómez Usarreta, hijo de Angel y de Sebastiana, natural de San Martín del Ono, provincia de Navarra, vecindado en Imbulurqueta, de veinte años de edad, soltero, de oficio labrador, siendo su estatura un metro 600 milímetros, para que dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa expresado regimiento, con el fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Burgos 17 de Febrero de 1902.—Félix Muñoz.—Por su mandato, el sargento Secretario, Felipe Aranda. 949—M

D. Félix Muñoz Barredo, primer Teniente del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación del expediente que por el delito de desertión se le sigue al soldado del expresado Cuerpo Angel Flamarique Gil.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Angel Flamarique Gil, hijo de Antonio y de Sebastiana, natural de Arano, provincia de Navarra, vecindado en Pamplona, de veintinueve años de edad, soltero, de oficio sillerero, siendo sus señas personales las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, y de estatura un metro 597 milímetros, para que dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el expresado regimiento, con el fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Burgos 17 de Febrero de 1902.—Félix Muñoz.—Por su mandato, el sargento Secretario, Felipe Aranda. 950—M

#### CÁDIZ

D. Enrique Cortés Rodríguez, Comandante del regimiento Infantería de Prvía, núm. 48, y Juez instructor del mismo.



Hallándose instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Salvador Sepúlveda Díaz por el delito de falta de incorporación a filas, é ignorándose su paradero, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta y recta administración de justicia.

Y para que llegue á noticias del interesado este llamamiento, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 17 de Febrero de 1902.—V. B.º=El Juez instructor, Enrique Cortés.—El Secretario, Estanislao Navarro.

955—M

D. Enrique Cortés Rodríguez, Comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hallándose instruyendo expediente contra el soldado del regimiento Infantería de la Habana, núm. 66, Antonio Ferrer López, por el delito de desertión, é ignorándose su paradero, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta y recta administración de justicia.

Y para que llegue á noticia del interesado este llamamiento, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 18 de Febrero de 1902.—V. B.º=El Juez instructor, Enrique Cortés.—El Secretario, Estanislao Navarro.

997—M

## ZARAGOZA

D. Eugenio Quílez Vicente, segundo Teniente del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, Juez instructor del expediente que se instruye al soldado Bernardino Castro Calzón para averiguar su paradero.

Por la presente cito y emplazo al soldado que perteneció al disuelto batallón Cazadores de la Patria, núm. 25, Bernardino Castro Calzón, para que en el término de treinta días, contados á partir de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante las Autoridades militares ó civiles del punto donde se halle; pues de no hacerlo así se le ocasionarán los perjuicios consiguientes. Dicho individuo es hijo de Francisco y de Manuela, natural de Villabragima, provincia de Valladolid, de oficio jornalero, edad veintiséis años, estatura un metro 652 milímetros, pelo castaño, ojos ídem, nariz buena, boca grande, color moreno; señas particulares, hoyoso de viñuelas.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ordeno á las Autoridades militares y civiles, y en mi nombre les suplico, que averigüen el paradero de dicho soldado, y caso de hallarlo lo participen á este Juzgado, vigilándole hasta tanto que se resuelva este expediente.

Zaragoza 16 de Febrero de 1902.—Eugenio Quílez.

937—M

D. Lorenzo Bono Sorolla, Teniente Coronel del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, y Juez instructor del expediente para el reintegro de 993 pesos 2 centavos que adeuda á la Caja del segundo batallón del disuelto regimiento Infantería de Cuba, núm. 65, el ex Comandante de Infantería Don Enrique Guardados Conas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado Comandante que fué de Infantería D. Enrique Guardados Conas, natural de Santiago (Coruña), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santa Eufemia de Zaragoza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente para el reintegro de 993 pesos 2 centavos á la Caja del segundo batallón del disuelto regimiento Infantería de Cuba, núm. 65; bajo el apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en su busca, y caso de ser habido lo manifiesten á este Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado por diligencia de esta día.

Dada en Zaragoza á 17 de Febrero de 1902.—Lorenzo Bono.

938—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. Anselmo García Olleros, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del procesado Angel Cortecero García, de treinta y dos años, hijo de Antonio y Alfonsa, tejedor, no es reinstituido, natural y vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, por tenerlo así acordado en cumplimiento de una superior carta orden de la Ilma. Audiencia provincial de Ciudad Real, dimanante de la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto.

Dada en Almodóvar del Campo á 1.º de Enero de 1902.—Anselmo García Olleros.—Por su mandato, Inalecio Gil.

J—40

## ANDÚJAR

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción de este partido de Andújar.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Agustín Brochetón, de nación francés, que su última residencia fué Sevilla, como dueño de una finca rústica con olivos del término de Marmolejo, al sitio de Calañas, para que en el plazo de ocho días, desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó participe al mismo su residencia actual, para declarar en causa sobre incendio en dicha finca ocurrido el 12 de Agosto último, y ofrecerle el procedimiento por si quiere ser parte en el mismo y diga sobre sus acciones civiles; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Dada en Andújar á 30 de Diciembre de 1901.—Juan Infante.—Por su mandato, Pedro de la Vega.

J—10145

## ATECA

D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido.

Por medio del presente hago saber que por Marcos García Muniesa, con la calidad de pobre legal, soltero, vecino del pueblo de Moros, de veinte años, acompañado de su madre Joaquina Muniesa Alcalde, de estado viuda, se ha presentado un escrito solicitando se declare por este Juzgado la ausencia legal de su tío carnal paterno Tomás García Carnicer, soltero, de unos sesenta años, vecino que fué del referido pueblo de Moros, de donde ha desaparecido hará unos ocho años, sin que se hayan tenido noticias de su actual paradero, y que se le nombre administrador de los bienes que el Tomás García Carnicer poseía cuando desapareció y los dejó abandonados; y á virtud de dicho escrito, se ha acordado que se publiquen edictos con intervalos y término de dos meses, llamando á dicho ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, fijándose otro en el sitio de costumbre del referido pueblo de Moros, último domicilio del ya nombrado ausente Tomás García Carnicer, todo ello con arreglo á lo dispuesto en los artículos 186 del Código civil y 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil; con prevención de que si no comparecieren en los relacionados autos dentro del término de los edictos, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Ateca á 28 de Diciembre de 1901.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

478—P

## BADAJOZ

D. Luciano Mateos Cedrún, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en los autos de juicio abintestado seguidos en este Juzgado y Escribanía del que refrenda con motivo del fallecimiento de D. Alvaro Hierro Ortiz, segundo Teniente del regimiento Infantería de María Cristina, se ha personado D. Anastasio Torres de la Riva, á nombre de D. Dionisio Ortiz Brizuela y D. Venancio y Doña Patricia Ortiz Castresana, solicitando se declare á éstos, en unión de D. Raimundo Ortiz Brizuela, herederos abintestado del causante, en cuyos autos he acordado, en providencia de esta fecha, publicar los edictos que previene el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, y al efecto se hace constar que D. Alvaro Hierro Ortiz falleció en el pueblo de Cabezas, provincia de Matanzas (isla de Cuba), el día 15 de Marzo de 1898, sin que otorgara disposición alguna testamentaria, y reclaman su herencia D. Dionisio y D. Raimundo Ortiz Brizuela y D. Venancio y Doña Patricia Ortiz Castresana, parientes del finado dentro del cuarto grado, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de que se trata, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en esta capital y su calle de Donoso Cortés, núm. 1, á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Badajoz á 3 de Marzo de 1902.—Luciano Mateos.—Por mandato de S. S., Enrique García de la Rosa.

X—555

## BARCELONA—NORTE

D. Enrique Zaldívar y Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Alfredo Rapalo, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 2 de Enero de 1902.—Enrique Zaldívar.—El Escribano, Mariano Gros.

J—41

## BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Juan Puig Vilarasau, natural de Sabadell, hijo de Silvestre y de Adelina, casado, de cuarenta y cuatro años, del comercio, habitante que fué en esta ciudad, calle de Graciamat, núm. 8, primer piso, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Juan Puig y Vilarasau.

Dada en Barcelona á 2 de Enero de 1902.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Bernardo Fernández.

J—42

## BAZA

D. José María Gómez y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Pérez López, de treinta y ocho años, hijo de Francisco y Carmen, viudo, pordiosero, cojo, natural y vecino de Adra, y residente en Almería, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Almería, comparezca ante este Juzgado para la práctica de ciertas diligencias en causa seguida contra el mismo y otro sobre atentado; bajo apercibimiento de que no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea, disponer su traslado, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido á mi disposición, por estar acordada su prisión.

Dada en Baza á 30 de Diciembre de 1901.—José María Gómez.—Por su mandato, Federico Yagüe Clares.

J—10146

## BILBAO

D. Agustín Muñoz Brugada, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de B. I. a y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Guillermo Viana Audicana, de veintidós años de edad, hijo de Joaquín y de Juana, de estado soltero, natural de Quericocha, de profesión jornalero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de hacerle saber el auto de terminación de sumario y emplazarle para ante la Superioridad en causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Guillermo Viana, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 3 de Enero de 1902.—Agustín Muñoz Brugada.—Ante mí, Adolfo de Arriaga.

## Señas personales de Guillermo Viana.

Estatura un metro 56 centímetros, peso 55 kilogramos, largo de las manos 17 centímetros y siete de ancho, de los pies 27 por ocho, ojos castaños, pelo ídem y color del rostro bueno; viste traje completo de tela azul.

J—43

## BURGO DE OSMA

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de primera instancia del Burgo de Osma y su partido.

Hago saber que D. Alfredo Gómez de la Serna, Registrador de la propiedad de este partido en la actualidad, y que antes ha servido el de Zambales, de tercera clase, en Filipinas, territorio de la Audiencia de Manila, y que posteriormente fué nombrado para el de la Unión, de segunda clase, en el territorio de la misma Audiencia, y tomó posesión ante el Ilmo. Sr. Presidente de la misma, si bien no llegó á servirle materialmente por la anormal situación en que por aquella época atravesaba el territorio filipino, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó por razón de dicho cargo, y por el presente quinto edicto cito á los que tengan que hacer alguna reclamación contra el D. Alfredo por responsabilidad que hubiera podido contraer en el desempeño del expresado cargo de Registrador, para que la presente en este Juzgado dentro del término de tres años, que comenzará á contarse desde el día en que por primera vez aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dado en la villa del Burgo de Osma á 4 de Enero de 1902. Jacinto Cornago.—El Secretario de gobierno, Sergio Martín.

J—44

## CÁDIZ

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de primera instancia de esta capital.

En virtud del presente cito y llamo á D. José Morales; D. José Jiménez; Doña María Martínez, viuda de Morales; Doña María Teresa de Cepeda y Enestrosa; Doña Angela de Cepeda, viuda de D. José Legobicu y Perada; D. Joaquín de Acuña; D. Juan Bautista de Castro; Doña María del Carmen Marquez, sus herederos ó causa habientes; á los actuales poseedores de la capellanía fundada por Doña Isabel de Soto y Avilés, y de la memoria para hacer bien por las almas de Doña María Jiménez y de D. Domingo de Monte; y á todas las personas que, como dueños, censuistas, hipotecarios ó por cualquier concepto, ostenten algún derecho sobre el solar en esta ciudad calle de Belén, núm. 312 antiguo y 5 moderno, para que comparezcan ante este Juzgado en forma legal, ó hacerlo saber, si lo estiman procedente, en el expediente que instruyo de oficio con motivo de la venta efectuada de dicha finca por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad; previniéndose á los interesados que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 23 de Diciembre de 1901.—Perfecto Mira.—Ante mí, Adolfo Soria.

479—P

## ESTELLA

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez, y término de diez días, á Victoriano Donazar, soltero, de oficio pastor, de unos cincuenta años de edad, natural de Oteiza (Candea de Ansoain), sin domicilio fijo, de buena estatura, el cual tiene una cicatriz encima de la mano izquierda, con un dedo inútil á consecuencia de haber recibido un balazo, y lleva consigo un tapabocas blanquecino, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria y responder á los cargos que contra él resultan en la causa que instruyo sobre hurto de dos caballerías á Ubaldo Armendariz, vecino de Azanza, en la noche del día 25 de Diciembre último; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procuren la busca, captura y conducción de dicho sujeto á las cárceles de este partido.

Estella 2 de Enero de 1902.—Fermín Garbayo.—De su orden, Honorato Jaén.

J—47

## GUÍA

D. Juan Moreno y Naranjo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y por haberse fugado del establecimiento en que estaba detenido, cito, llamo y emplazo al procesado en la causa núm. 125 del corriente año por robo, Francisco Ruiz Miranda, vecino de Gáldar, soltero, de unos diez y siete años de edad, marinero, para que dentro de los quince días siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á rendir declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, ordenando, en el caso de ser habido, su conducción como detenido á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide la presente en Guía á 24 de Diciembre de 1901.—Juan Moreno.—Por mandato de S. S., José Estévez.

J—10145

## ILLESCAS

D. Manuel María Aguilar y Carmona, Juez municipal de esta villa de Illescas, en funciones de instrucción de la mis-



ma y su partido, por hallarse el propietario en comisión del servicio.

Por el presente edicto cito y llamo á la persona que se crea dueña de un barro de alzada regular, de unos doce á catorce años de edad, pelo como aplomado oscuro, cuyo animal fué arrollado y muerto por el tren expreso ascendente número 59, en el kilómetro núm. 39, en término de Yeles, la noche del día 23 de Diciembre último, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de Toledo, comparezca ante este Juzgado al efecto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de las acciones legales; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Ilescas á 2 de Enero de 1902.—Manuel María Aguilár.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moya. J—48

LA LAGUNA

D. Joaquín María Becerra y Alfonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Cristóbal Soriano Morales para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de prisión en su contra dictado por la Audiencia provincial de Las Palmas en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde, parándole los perjuicios que esta declaración lleva consigo.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial y de la Guardia civil, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido del Cristóbal Soriano Morales, cuyas circunstancias personales son: edad cuarenta y un años, soltero, barba rizada, natural de Algeciras, barrio de San Antonio, provincia de Cádiz, vecino de Santa Cruz, de esta isla, hijo legítimo de Eusebio y Antonia, con instrucción.

Dada en La Laguna (islas Canarias) á 26 de Diciembre de 1901.—Joaquín María Becerra.—Por mandado de S. S., José M. Reyes. J—10158

LALÍN

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á D. Sergio Gutiérrez Porto, natural de Lalín, vecino de ídem, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser indagado en sumario que se le instruye por el delito de juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Lalín 27 de Diciembre de 1901.—Luis Suárez.—Ramón Santaló.

Señas del procesado.

Estatura regular, de unos treinta y dos años, grueso, color bueno, pelo y ojos castaños, cara redonda, usa bigote, barba afeitada; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño claro, sombrero hongo también claro, calza botinas, sin señas particulares. J—10147

LERMA

Licenciado D. Quirico Alvarez, Juez municipal de esta villa, encargado del Juzgado de instrucción de este partido por indisposición del propietario.

Por el presente edicto hago saber que sobre la una de la madrugada del 3 de Noviembre último varios individuos desconocidos, uno de los cuales era alto, muy fuerte, de cara ancha y manos muy grandes, desconociéndose las señas de los restantes, asaltaron la casa morada de María de la Peña, viuda, vecina de Peral de Arlanza, y después de atar á ésta y á su prima Teodora de la Peña, la robaron el dinero y efectos que se expresan á continuación.

Por lo tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca del dinero y efectos sustraídos, poniéndolos, caso de ser hallados, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentran, siempre que no justifiquen su procedencia.

Dado en Lerma á 2 de Enero de 1902.—Quirico Alvarez.—Por su mandado, Miguel Brau Revilla.

Objetos sustraídos.

Cuatrocientos pesetas en un billete del Banco de España de 100 pesetas, dos de 25, y lo restante en monedas de plata de 5 pesetas y una porción de calderilla con céntimos.

Dos chorizos.  
Dos libras de chocolate de una peseta 75 céntimos.  
Dos botellas llenas de aceite añis escarchado.

Una pistola de dos cañones del 15, bastante oxidada, sistema Lefauchaux, con una balorta en la culata.

Un pañuelo de merino negro, de ocho puntas, nuevo.

Otro pañuelo de seda, pequeño, de corbata, con rayas encarnadas, negras y blancas; su hechura en las orillas, seda azul, y cosido por arriba.

Otro pañuelo moquero, nuevo, de fondo blanco con cenefa azul, y en ésta se ven caballos y jinetes.

Un velo de luto, negro, para ir á misa, usado, con franja, liso á la parte que cae sobre el pecho, y con una pequeña rotura, con una mancha pequeña de cera en la parte de la cabeza.

Otro velo de seda, negro, liso, también para ir á misa, roto.

Otro pañuelo negro de satén, con ramos, para la cabeza, ya usado. J—49

LORA DEL RÍO

A virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez D. Diego Díez Caro, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario instruido por lesiones á José Díez García, se ha mandado citar á cuatro sujetos desconocidos que en la noche del día 19 de Diciembre último, y en la estación de Boeina (empatrué), agredieron con palos y armas blancas á dicho lesionado, causándole las heridas que padeció, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle Colón, núm. 13, á responder de los cargos que la resolución de dicho sumario; prevenidos que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto lo mandado, extiendo la presente, que firmo en Lora del Río á 2 de Enero de 1902.—El Escribano, Ricardo Poves. J—51

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el sumario que instruye por hurto de seis billetes de la Lotería Nacional, números del 23.775 al 23.780, correspondientes al sorteo que se ha de celebrar el día 10 del corriente, los cuales fueron sustraídos de la Administración número 13, establecida en la calle de la Victoria, se cita á un sujeto cuyo nombre, filiación y señas personales se ignoran, y viste gorra de visera, botas negras y capa negra con embozos encarnados, cuyo sujeto en la mañana del 28 de Diciembre último entregó en la plaza del Progreso de esta Corte al mozo de cuerda José López una carta dirigida á Doña Emilia Díez, con domicilio en la calle de la Victoria, núm. 7, á fin de que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos oficiales de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en la expresada causa; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en su día hubiere lugar.

Dada en Madrid á 3 de Enero de 1902.—Ramón Gallardo. El Escribano, P. H., Diego Sánchez. J—52

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 4 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se anuncia la muerte sin testar de D. Manuel de la Cámara y García, natural de Madrid, hijo legítimo de Don Pedro y de Doña María de la Paz, ambos difuntos, cuya defunción tuvo lugar en esta Corte el día 8 de Septiembre del año próximo pasado, habiéndose presentado reclamando su herencia su hermano de doble vínculo D. José de la Cámara y García y su sobrina carnal Doña Emilia Hernández de Tejada y de la Cámara, hija de otra hermana del causante, también difunta, llamada Doña Vicenta de la Cámara y García, los cuales se encuentran respectivamente en segundo y tercer grado de parentesco civil en la línea colateral, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Madrid 6 de Marzo de 1902.—V.º B.º—Eusebio Martín y Ruiz.—El actuario, Lesmes López. X—550

VALMASEDA

D. Manuel Humarán y Castaños, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido por hallarse el propietario usando de licencia.

Por el presente primer edicto cito y llamo por término de dos meses al ausente en ignorado paradero D. Juan de Landabaso y Gorostiza, vecino que fué de Sestao, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquél no se presentare, á fin de que comparezcan en este Juzgado, justificando con los correspondientes documentos el mejor derecho á dicha administración, que D. Atanasio Uruga y Landabaso solicita se le confiera; pues así lo ha acordado en el expediente promovido por el Procurador Rey, en nombre de dicho Don Atanasio y en el de Doña Leona, Doña Gervasia, Doña Facunda y Doña Melitona Crisanta de Uruga y Landabaso, sobrinos, por parte de madre, de quien se pretende la declaración de ausencia.

Dado en Valmaseda á 6 de Marzo de 1902.—Manuel Humarán.—Ante mí, Isidoro de Llano. X—554

NOTICIAS OFICIALES

Banco Hispano Americano.

MADRID

Balance en 31 de Enero de 1902.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos	3 756 484.55
Cartera	7.433.142.42
Cuentas corrientes deudoras	4.217 529.81
Corresponsales deudores	1.294.463.34
Anticipos sobre valores	16 864.777.84
Cuentas diversas	1.077.338.22
Inmuebles	1.789.416.74
Accionistas	90.000.000
	126.433.152.92

VALORES NOMINALES

Depósitos en custodia	25 732.100
Idem libres	10.972.900
Valores en garantía	28.226.200
	191.364.352.92

PASIVO

Capital	100.000.000
Fondo de reserva	30 059.67
Cuentas corrientes acreedoras	17.153.911.02
Corresponsales acreedores	6.221.425.56
Efectos á pagar	319 497.92
Cuentas diversas	2 519.811.25
Dividendo activo de 1901 sin pagar	183.447 50
	126.433.152.92

VALORES NOMINALES

Garantías	28.226 200
Depositantes	36.705.000
	191.364.352.92

El Jefe de Contabilidad, J. Arce.—El Director, E. Moya. X—547

Banco Asturiano de Industria y Comercio.

En cumplimiento con lo acordado por la junta general celebrada el 23 de Febrero próximo pasado, se convoca á los señores accionistas para la junta general extraordinaria que deberá celebrarse el día 25 del corriente, y hora de las cuatro de la tarde, en la sala de Juntas de este Banco, á fin de tratar de la modificación del art. 2.º de los estatutos y acordar

dividir el capital social en dos series de cinco millones de pesetas cada una.

Oviedo 5 de Marzo de 1902.—El Director Gerente.

X—545

Crédito de la Unión Minera.

Su situación en 28 de Febrero de 1902.

ACTIVO	
Caja	2.422.546.22
Sucursal del Banco de España	378.378.13
Monedas de oro	7.209.16
Efectos en cartera	4.921.626.58
Negocio del Salto de Agua del río Ter	300.450
Préstamos con garantía de valores	1.162.458
Corresponsales deudores	614.525.49
Cuentas corrientes con garantía de valores	1 649.490.38
Agentes de la Caja de Ahorros	16.925
Pólizas de crédito con garantía de valores	2.944.430
Deudores diversos	205 873.19
Gastos de instalación	36.597.89
Mobiliario	19.743.66
Gastos generales	9.802.87
Cupones al cobro	11.575.50
Accionistas	8.011.575
Acciones en cartera	10.000.000
	32.713.007.07

NOMINAL

Depósitos de efectos en custodia	8.501.665
Idem necesarios	350.000
Idem de préstamos sobre valores	1.847.056
Idem de cuentas con garantía y crédito	3 869.790
	14.568.510
	47.281.517.07

PASIVO

Capital	20.000.000
Cuentas corrientes	7.887.972.87
Consignaciones voluntarias en efectivo	285.581.05
Consignaciones anuales	60.000
Imponentes en la Caja de Ahorros	1.430 566.46
Corresponsales acreedores	8.914.62
Acreedores diversos	2.192.20
Idem por cupones	10.285
Efectos á pagar	501.80
Créditos concedidos con garantía de valores	2.944.430
Beneficios	82.563.07
	32.713.007.07

NOMINAL

Depositantes de efectos en custodia	8.501.665
Idem necesarios	350.000
Idem de garantía de préstamo	1.847.056
Idem de cuentas con garantía y crédito	3.869.790
	14.568.510
	47.281.517.07

Bilbao 28 de Febrero de 1902.—Por el Contador, José María de Euba.—El Vicepresidente, Antonio López.—El Director Gerente, Manuel Torrónategui. X—548

Banco de Terrasa.

Balance de 31 de Diciembre de 1901.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas: por el 65 por 100 que falta desembolsar á las 5.000 acciones que constituyen el capital de este Banco	1.635.000
Mobiliario	7.272
Valores depositados (nominales)	2.052.867.10
Caja: existencia en efectivo	272.822.64
Cartera:	
Efectos á cobrar	782.311.72
Efectos á negociar	352.610.82
Cuentas corrientes	1.134.922.54
Corresponsales deudores	1.568.919.52
	360.488.36
	7.022.292.16

PASIVO

Capital	2.500.000
Fondo de reserva	43.783.38
Reserva transitoria	17.000
Valores depositados (nominales)	2.052.867.10
Cuentas corrientes	2.113.700.26
Corresponsales acreedores	265.566.99
Beneficios	89.245.68
Remanente del balance de 1900	118.60
	89.364.48
	7.022.292.16

Terrasa 31 de Diciembre de 1901.—El Administrador, Francisco Llés. X—552

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de administración de esta Compañía informará á los señores portadores de obligaciones del 5 por 100, serie A, primera hipoteca de Valladolid á Ariza, que el cupón número 18, vencido el 1.º de Abril próximo, de pesetas 12.50, se pagará desde dicho día á razón de pesetas 11.76, ó sea con deducción de pesetas 0.64 por los impuestos de utilidades y de timbre.

También se informa á los señores portadores de obligaciones del 4 1/2 por 100, serie B, que el cupón número 6, vencido el 1.º de Abril próximo, de pesetas 11.25, se pagará desde dicho día á razón de pesetas 10.66, ó sea con deducción de pesetas 0.59 por los impuestos de utilidades y de timbre.

Los pagos se efectuarán en Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía.

Los de la serie A se pagarán también en Bilbao por el Banco del Comercio.  
Madrid 8 de Marzo de 1902.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X—546

**Compañía del ferrocarril Central Catalán.**  
El Consejo de administración tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas que la junta general anual se celebrará el día 9 de Abril próximo, á las tres de

la tarde, en Crédit Général Liégeois, calle Royale, 64, en Bruxelles.  
El depósito de las acciones para asistir á la junta deberá hacerse hasta el día 25 de Marzo, en los establecimientos siguientes:  
En Bruxelles, en la Caisse des Propriétaires.  
— en la Gaisse Générale de Reports et de Dépôts.  
— en Crédit Général Liégeois.  
En Lieje, Banque Liégeoise y Crédit Général Liégeois.

En Huy, M. M. G. de Lhoneux & Cie.  
En Barcelona, Crédit Lyonnais.  
ORDEN DEL DÍA  
1.º Memoria del Consejo de administración.  
2.º Aprobación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas.  
3.º Nombramiento de Administradores.  
Martorell 9 de Marzo de 1902.—Por orden del Consejo de administración, el Jefe de Explotación, Bastenier. X—551

**Caminos de Hierro del Norte de España.**

Situación en 30 de Noviembre de 1901

ACTIVO		PASIVO	
Pesetas.		Pesetas.	
<i>Construcción del camino y sus dependencias.</i>		Capital social (490.000 acciones á 475 pesetas).....	232.750.000
Línea del Norte, ramal de Alar y camino de contorno.....	334.410.413	<i>Obligaciones.</i>	
Idem de Alar á Santander.....	30.421.658'88	Obligaciones de 1.ª serie de la línea del Norte.....	148.524.922'41
Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	191.328.458'73	Idem de 2.ª id. id. ....	55.177.045'21
Idem de Tudela á Bilbao.....	42.046.831'73	Idem de 3.ª id. id. ....	15.250.000
Idem de Barriale.....	1.429.670'71	Idem de 4.ª id. id. ....	15.750.000
Idem de Villalba al Berrocal.....	390.566'84	Idem de 5.ª id. id. ....	30.351.453'74
Idem de Segovia á Medina.....	9.985.235'51	Idem especiales de Segovia á Medina.....	6.168.000
Idem de Villalba á Segovia.....	16.485.538'97	Idem id. de Alar á Santander.....	26.544.300'27
Idem de Tudela á Tarazona.....	1.002.398'11	Idem id. y de prioridad Barcelona.....	109.030.019'22
Idem de Asturias, Galicia y León.....	109.254.605'30	Obligaciones de 1.ª, 2.ª y 3.ª serie de Tudela á Bilbao.....	44.786.250
Idem de Lérida á Reus y Tarragona.....	28.533.716'20	Idem de 1.ª, 2.ª y 3.ª hipoteca de Asturias, Galicia y León...	101.668.283'24
Idem de Villabona á Avilés.....	4.623.172'76	Acciones de Lérida á Reus y Tarragona.....	24.991.525
Idem de Selgua á Barbaastro.....	1.509.432'98	Obligaciones de San Juan de las Abadesas.....	35.200.500
Idem de Canfranc.....	22.917.681'48	Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	120.779.912'50
Idem de San Juan de las Abadesas.....	33.389.068'05	Idem de Villalba á Segovia.....	17.341.800
Idem de Soto de Rey á Ciano.....	8.095.382'88		751.584.011'59
Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	177.929.935'68	<i>Subvenciones.</i>	
Idem de Játiva á Alcoy.....	11.589.622'20	Subvención del Estado por la línea del Norte.....	58.769.853'31
Gastos de estudios y concesiones.....	778.251'56	Idem id. id. de Segovia á Medina.....	4.485.572'66
	1.026.121.641'57	Idem id. id. de Alsasua á Barcelona.....	41.141.879'55
<i>Minas.</i>		Idem id. id. de Villalba á Segovia.....	3.568.542
Minas de Barriale.....	2.203.945'27	Idem de Tudela á Tarazona.....	162.774'09
<i>Material móvil.</i>		Idem de Villabona á Avilés.....	1.038.473'63
Material móvil de todas las líneas de la red.....	83.640.412'16	Idem del ferrocarril á Francia por Canfranc.....	11.021.402
<i>Mobiliario, material inventariado y acopios.</i>		Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	35.745.968'08
Mobiliario y material inventariado.....	2.375.730'09	Idem directa del ferrocarril de Selgua á Barbaastro.....	74.570'65
Combustible, almacenes generales, talleres, depósitos, etc...	13.117.836'04	Idem del Ayuntamiento de Irún.....	100.000
Almacén de la vía.....	6.604.132'55	Idem por cobrar.....	709.550'50
	22.097.698'68		156.818.651'47
<i>Caja y banqueros.</i>		<i>Cuentas acreedoras.</i>	
Caja y banqueros.....	55.294.370'11	Fianzas.....	1.703.797'53
<i>Cuentas deudoras.</i>		Pensiones de retiros.....	10.601.703'52
Intervención de la cobranza c/c.....	6.717.213'51	Cupones y obligaciones á pagar.....	47.307.963'29
Fianzas y depósitos constituidos en las Cajas del Estado.....	3.684.827'05	Acreedores varios.....	28.699.740'38
Deudores varios.....	15.340.931'48	Accionistas (acreedores de bonos de liquidación de Asturias, Galicia y León).....	67.940
Bonos sin interés de las líneas de Asturias, Galicia y León (su valor nominal).....	13.467.440		88.381.144'63
Títulos á disposición (1).....	7.133.649'02	<i>Reservas.</i>	
Idem afectos á la reserva especial del convenio de 30 de Mayo de 1900.....	12.000.000	Saldo de la cuenta de explotación en 30 de Noviembre de 1901.....	48.932.245'60
	58.344.061'06	Reserva para resultados eventuales de Asturias, Galicia y León.....	1.320.477'35
Cargas de la explotación.....	45.893.139'28	Idem de seguro para incendios.....	1.174.873'16
Cuentas de orden.....	20.521.312'12	Excedente de productos de la explotación de ejercicios anteriores.....	653.864'33
	1.314.116.580'25	Reserva especial estipulada en el art. 5.º del convenio de 30 Mayo de 1900....	12.000.000
		Cuentas de orden.....	20.521.312'12
			1.314.116.580'25

Madrid 3 de Marzo de 1902.—El Jefe de la Contabilidad central, N. Alfaro.—V.º B.º—  
El Director de la Compañía, Auber.

(1) Que representan los valores en cartera según detalle á continuación:

	á ptas.		á ptas.
43 1/2 Acciones Norte en residuos procedentes de canje.....	158'33	6.704'50	
4.302 15/20 Idem de Lérida á Reus y Tarragona.....	293'67	1.263.710'45	
18.480 Idem de la Compañía del Este.....	55'87	1.032.611'47	
8/15 Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	118'81	316'83	
147 1/4 Obligaciones en residuos de obligaciones especiales de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey.....	321'79	47.334'23	
390.555 7/10 Idem en residuos especiales de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	343'43	206.441'97	
500			
25 1/4 Idem en residuos de rédito variable de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey.....	356'52	9.002'35	
721 Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	321'63	238.877'50	
250 Idem primera serie Norte.....	360'28	90.071'13	
35 Idem segunda id. id.....	326'89	11.441'15	

87	Obligaciones tercera serie Norte.....	á ptas. 374'43	32.573'67
26	Idem cuarta id. id.....	393'37	10.237'85
132	Idem quinta id. id.....	381'53	52.192'78
20	Idem de Asturias, Galicia y León.....	289'10	5.782'19
8	Idem id., primera hipoteca.....	331'88	2.655'04
20	Idem id., segunda id.....	336'79	6.735'91
466	Idem especiales Pamplona.....	379'77	176.977'34
568	Idem prioridad Barcelona.....	386'24	219.385'47
2.256	Idem del Este, á rédito fijo.....	270'68	610.661'50
4.605	Idem del id., á rédito variable.....	133'59	615.205'99
Varios	Títulos de la Deuda amortizable á 5 por 100 (V. N. Pesetas 4.531.000).....		2.491.668'12
26	Cédulas hipotecarias de 500 pesetas del Banco Hipotecario, 4 por 100.....	102 %	3.021'58
	TOTAL.....		7.133.649'02

**La Argentina.**  
**Compañía anónima minera de Hiedelacencia.**  
Con arreglo á los artículos 18 y 20 de sus estatutos, esta Compañía celebrará junta general de accionistas el día 29 del actual, á las once de la mañana, en la calle del Saúco, número 3.  
Madrid 8 de Marzo de 1902.—El Presidente del Consejo de administración, el Conde del Villar. X—556

**Sociedad Española Hidráulica del Fresser.**  
Por acuerdo del Consejo de administración se convoca á junta general ordinaria de señores accionistas para el día 20 del corriente mes, á las once de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, calle Gardoqui, núm. 11, entresuelo.  
El orden del día, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 de los estatutos, será: examinar, discutir y aprobar el balance anual, cuentas y Memorias de las operaciones verificadas en el ejercicio de 1901.  
El balance y cuentas estarán á disposición de los señores accionistas con ocho días de anterioridad al señalado para la celebración de la junta.  
Desde la misma fecha estará expuesta en las oficinas la lista de los accionistas que tengan derecho de asistencia á la junta general.  
Bilbao 9 de Marzo de 1902.—El Director gerente, Ramón de Madariaga. X—549

**Observatorio de Madrid.**  
Observaciones meteorológicas del día 8 de Marzo de 1902.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	701.71	5.1	5.0	6.5	99	NE.....	Brisa ligera	Nuboso.
6 de la mañana.....	702.69	2.4	2.2	5.8	97	NE.....	Calma.....	Despejado.
9 de la mañana.....	704.86	6.5	6.1	6.9	95	NE.....	Idem.....	Muy nuboso.
12 del día.....	705.19	12.0	8.8	6.8	61	NNE.....	Brisa.....	Nuboso.
3 de la tarde.....	704.77	13.8	8.6	6.0	55	NNE.....	Idem ligera.	Casi despejado.
6 de la tarde.....	705.20	10.9	7.6	6.1	62	OSO.....	Idem.....	Despejado.
9 de la noche.....	705.74	7.0	5.6	6.0	82	NO.....	Calma.....	Idem.

  

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	15.0	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	177
Idem máxima.....	0.7	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	4.6
Diferencia.....	14.3	Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	— 1.2
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.	20.8	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)	0
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	47.0	Sol completamente despejado.....	7 20
Diferencia.....	26.7	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	1 20
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	24.5	Total de insolación durante el día.....	8 40
Idem máxima id.....	— 1.0		
Diferencia.....	25.5		

Datos meteorológicos del día 8 de Marzo de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección.	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
París.....	761.6	+ 0.8	N.....	B. ligera	Cubierto.....	4.4	4.0	+ 4.9	14.7	4.0		
Clermont.....	760.6	- 1.4	E.....	Calma.....	Idem.....	2.8	2.2	+ 8.8	14.0	2.0		
Valencia.....	763.5	+ 8.2	SO.....	Idem.....	Nuboso.....	8.8	7.8		10.5	0.6		Picada.
Gris Nez.....	761.4	+ 0.9	SSE.....	Idem.....	Poco nuboso.....	8.2	8.0	- 1.8	10.0	5.0		Franquía
Saint Mahtieu.....	764.8	+ 4.8	NE.....	Idem.....	Nuboso.....	6.0	5.0	+ 0.5	15.0	5.0		Idem.
Isla d'Aix.....	762.0	+ 8.8	NNE.....	Brisa.....	Despejado.....	8.4	8.4	+ 2.9	19.0	5.0		Idem.
Biarritz.....	762.8		OSO.....	Id. lig.....	Poco nuboso.....	9.4	8.6	+ 0.9	15.0	9.0		Idem.
San Sebastián.....	762.7		O.....	Id. fte.....	Nuboso.....	9.1	9.0		18.0	5.0		Idem.
Bilbao.....	764.7	+ 5.9	NO.....	Calma.....	Idem.....	11.8	10.0	+ 0.6	16.0	8.0		Idem.
Oviedo.....	764.2		O.....	Idem.....	Cubierto.....	8.6	7.8		18.0	4.0		
Vares.....												
Coruña.....	763.0	+ 7.0	NNE.....	Idem.....	Niebla.....	10.0	8.6	+ 8.0	14.0	7.0		Tranquila.
Pontevedra.....	762.9	+ 6.2	N.....	Idem.....	Despejado.....	11.8	9.2	+ 0.8	17.0	7.0		
Vigo.....												
Oporto.....	762.9		E.....	B. ligera	Poco nuboso.....	12.2	10.4					Agitada.
Lisboa.....	762.5	+ 4.1	NO.....	Id. fte.....	Casi desp.....	12.1	10.0	+ 0.1	16.0	11.0		Picada.
Angra.....	767.8		E.....	Brisa.....	Poco nuboso.....	18.2	11.8		15.0	1.0		Agitada.
Punta Delgada.....	766.8		NE.....	Id. fte.....	Nuboso.....	18.2	11.7		14.0	11.0		
Laguna.....												Tranquila.
Funchal.....	761.8		SE.....	Calma.....	Lluvioso.....	15.0	18.0		18.0	11.0		
Lagos.....												
Ayamonte.....												
San Fernando.....												
Tarifa.....	762.3			Idem.....	Nuboso.....	14.0	18.2					Idem.
Sevilla.....	762.1	+ 6.5	O.....	Idem.....	Idem.....	16.8	12.4	+ 2.0	18.0	8.0		
Córdoba.....	761.4		OSO.....	Idem.....	Idem.....	12.6	12.0		17.0	10.0		
Jáen.....	762.8		N.....	Idem.....	Poco nuboso.....	10.6	9.8		18.0	7.0		
Granada.....	765.7		SO.....	Idem.....	Cubierto.....	10.1	9.0		11.0	4.0		
Murcia.....	760.6	+ 5.8	SO.....	Brisa.....	Despejado.....	11.8	10.2	+ 0.4	16.0	6.0		
Badajoz.....												
Ciudad Real.....	768.8	+ 7.0	SE.....	Id. lig.....	Poco nuboso.....	8.5	7.0	- 1.5	12.0	3.0		
Albacete.....	760.4	+ 5.6	NO.....	Id. fte.....	Idem.....	8.1	7.5	+ 2.8	9.0	5.0		
Cáceres.....												
Madrid.....	762.4	+ 4.8	NE.....	Calma.....	Cubierto.....	6.5	6.1	+ 1.8	12.5	0.7		
Gnadaajara.....	761.9	+ 8.6	NE.....	B. ligera	Casi desp.....	6.4	4.6	+ 1.6	10.0	2.0		
El Escorial.....	762.0	+ 5.6	SO.....	Idem.....	Idem.....	7.4	5.0	+ 4.2	18.0	3.0		
Ávila.....	763.0	+ 1.0	SSE.....	Brisa.....	Cubierto.....	4.0	2.0	0.0	8.0	1.0		
Segovia.....	762.4	+ 5.4	O.....	Id. lig.....	Idem.....	4.7	4.0	+ 0.5	11.0	1.0		
Salamanca.....	764.8	+ 6.6	SE.....	Calma.....	Poco nuboso.....	7.4	5.0	+ 1.4	12.0	3.0		
Valladolid.....	764.4	+ 6.1	NE.....	Idem.....	Despejado.....	8.0	6.0	- 0.2	15.0	0.0		
Soria.....												
Burgos.....	768.6	+ 5.0	NE.....	Idem.....	Casi desp.....	5.4	4.8	+ 2.9	12.0	2.0		
Orense.....	768.5		S.....	Idem.....	Despejado.....	9.2	7.0		20.0	11.0		
Santiago.....	764.8	+ 6.9	NE.....	B. fuerte	Casi desp.....	9.8	7.6	- 2.5	19.0	6.0		
Huesca.....	761.4		NO.....	Calma.....	Despejado.....	8.3	6.7		13.0	7.0		
Zaragoza.....	760.0		NO.....	B. fuerte	Idem.....	11.3	10.4		14.4	7.0		
Teruel.....	762.5	- 4.2	NO.....	Brisa.....	Poco nuboso.....	4.4	8.4	+ 1.4	7.0	1.0		
Barcelona.....	755.9	- 0.1	E.....	Calma.....	Despejado.....	12.6	9.0	+ 1.2	18.0	8.0		Picada.
Mahón.....	756.3		NNO.....	Brisa.....	Poco nuboso.....	13.2	10.4		14.0	12.0		
Palma.....												
Valencia.....	759.8		O.....	Calma.....	Despejado.....	12.6	10.4		18.0	9.0		
Alicante.....	757.6		O.....	Brisa.....	Idem.....	17.6	14.0		18.0	9.0		Tranquila.
Almería.....	762.0	+ 7.1	SO.....	Id. lig.....	Idem.....	15.2	13.9	- 0.8				
Málaga.....	762.0	+ 5.5	SE.....	Vto. fte.....	Cubierto.....	21.2	12.0	+ 7.7	21.0	11.0		Tranquila.
Méjilla.....												
Orán.....	761.2	+ 6.2	N.....	B. ligera	Idem.....	14.6		+ 2.0				
Argel.....	758.7	+ 5.6	NO.....	Viento.....	Lluvioso.....	13.0		0.0				
Túnez.....	758.5	4.8	SE.....	Calma.....	Nuboso.....	8.6		- 5.0				
Sfax.....	758.8		SO.....	Vto. fte.....	Idem.....	12.0						
Palermo.....												
Cagliari.....	750.2	- 5.4	NO.....	B. fuerte	Cubierto.....	10.8	9.5	- 1.7				22
Roma.....	747.8?	- 14.6	N.....	Viento.....	Lluvioso.....	7.8	6.8	+ 8.4				19
Livorno.....	750.9?	- 10.8	NE.....	Brisa.....	Poco nuboso.....	7.0	5.4	- 0.6				
Niza.....	757.8	- 2.2	E.....	Id. lig.....	Casi desp.....	5.0	1.8	- 1.4	12.0	4.0		Tranquila.
Sicía.....	752.0	- 6.8	O.....	Brisa.....	Brumoso.....	8.0	6.0	+ 0.8	10.0	6.0		Picada.
Perpignan.....	756.2	- 2.4	NO.....	Vto. fte.....	Casi desp.....	11.1	6.0	+ 2.0	12.0	7.7		

**Bolsa de Bilbao.**

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	»
Idem id. exterior.....	»
Idem amortizable al 4 por 100.....	»
Idem id. al 5 por 100.....	»
Obligaciones de Aduanas.....	»
Idem id. de Filipinas.....	»
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	»
Idem id. de 1890.....	»
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.....	»

**Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.**

París: 4 por 100 exterior, 77'05.  
Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

**Bolsas extranjeras.**

Londres, á la vista, libra esterlina, 84 63.  
París, á la vista, beneficio, 37 80 37 75-37'70-37 65-37'60.  
Idem cantidades pequeñas, 00'00.

**ANUNCIOS**

**Guía oficial de España para el año de 1902.**—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8

**ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.**—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

**REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL.** Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

**INTERVENCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.**—NO HABIÉNDOSE intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación núm. 326 del libro J., expedida á nombre de D. Manuel Monasterio, importante ocho hectolitros (un cuartillo de real fontanero), á pesar de los anuncios publicados en la GACETA del 14 de Enero y 14 de Febrero y *Diario oficial de Avisos* de iguales fechas, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.  
Madrid 7 de Marzo de 1902.—El Interventor, Arturo de Navascués. X-557

**SANTOS BEL DIA**

Santa Francisca y Santa Catalina de Bolonia.  
Cuarenta horas en la parroquia del Carmen.

**ESPECTACULOS**

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 86 de abono.—Turno 2.º par.—Un ballo in maschera.  
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—La moza de cántaro.—La reja.  
A las cuatro y media.—La muerte en los labios.—El asistente del coronel.  
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Caza de almas.—El himno de Riego.—Segundo acto.—Caza de almas y Los piropos.  
A las cuatro y media.—La elocuencia del silencio.—El himno de Riego (dos actos).—Los piropos.  
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La manta zamorana.—La alegría de la huerta.—El bateo.—La manta zamorana.  
A las cuatro y media.—La viejecita.—Retolondrón.—El bateo.  
TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—El tirador de palomas.—El sombrero de plumas.—¿Quo vadis?—El tirador de palomas.  
A las cuatro y media.—La marcha de Cádiz.—Pepe Gallardo.—¿Quo vadis?  
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—La boda.—Enseñanza libre.—El fondo del baúl.—La boda.  
A las cuatro y media.—El favorito del duque.—El juicio oral.—Enseñanza libre.  
TEATRO CÓMICO.—A las ocho y media.—Lohengrin.—La trapería.—Lohengrin.—La trapería.  
A las cuatro y media.—Lohengrin.—El chico de la portera.—La trapería.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 49.  
Teléfono núm. 651.

**Bolsa de Madrid.**

Cotización oficial del día 8 de Marzo de 1902, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 7.	Día 8.
<b>Deuda perpetua al 4 0/0 interior.</b>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales..	72'40	72'85-25-40-85
Idem E, de 25.000 id. id.....	72'40	72'85-40
Idem D, de 12.500 id. id.....	72'40	72'25-45
Idem C, de 5.000 id. id.....	72'60	72'55-60
Idem B, de 2.500 id. id.....	72'55	72'69
Idem A, de 500 id. id.....	72'60	72'80-60-55-65-70
Idem G y H, de 100 y 200 id. id..	78 0/0	78 0/0-72'75-90
En diferentes series.....	72'75	72'60-37-50-25-75
<b>Deuda al 5 0/0 amortizable.</b>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales..	92'75	92'70-60-55
Idem E, de 25.000 id. id.....	92'65	92'60-55
Idem D, de 12.500 id. id.....	92'70	92'75-65-60-55
Idem C, de 5.000 id. id.....	92'75	92'75-65
Idem B, de 2.500 id. id.....	92'85	92'80
Idem A, de 500 id. id.....	94 0/0	98'80-75-90
En diferentes series.....	92'70	92'70-65-60
<b>Bancos y Sociedades.</b>		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500.....		
Idem id. al 4 por 100.—117.000....	101'25	101'25
<b>Acciones del Banco de España.....</b>	445 0/0	447 0/0-443 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.		
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.....	178 0/0	
Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los		

	Día 7.	Día 8.
números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000.....		
Idem del Banco Hispano-colonial, 1 á 80.000.....		
Idem del Banco Hispano-Americano, números 1 á 200.000 nominativas.....	190 0/0	190 0/0
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.	887 0/0	887 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.		
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, series 1 á 12, de 1.000 acciones cada una, números 1 á 12.000.....		
Idem de la Sociedad de electricidad del Sur de Madrid (Lavapiés), números 1 á 1.000.....		
Idem de la Sociedad de electricidad del Mediodía de Madrid, números 1 á 12.000.....		

**Resumen general de pesetas nominales negociadas.**

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	1.580.000
Idem id. al 5 por 100 amortizable.....	638.000
Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100.....	10.000
Acciones del Banco de España.....	33.000
Idem del Banco Hispano Americano.....	4.500
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	21.500

**Bolsa de Barcelona.**

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	»
Idem id. exterior.....	»
Idem amortizable al 4 por 100.....	»
Idem id. al 5 por 100.....	»
Obligaciones de Aduanas.....	»
Idem de Filipinas.....	»
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	»
Idem id. de 1890.....	»